



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

29 DE DICIEMBRE DE 2009

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE PRESUPUESTO.
VI	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE DECLARE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS DE CARCHI, SUCUMBÍOS, ESMERALDAS E IMBABURA.
VII	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE PRESUPUESTO.
VIII	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE DECLARE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LAS PROVINCIAS FRONTERIZAS DE CARCHI, SUCUMBÍOS, ESMERALDAS E IMBABURA.
IX	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.
X	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

**INDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	<b>Constatación del quórum. -----</b>	<b>1</b>
<b>II</b>	<b>Instalación de la sesión. -----</b>	<b>1</b>
<b>III</b>	<b>Lectura de la convocatoria y Orden del Día. -</b>	<b>1</b>
	Intervención de las asambleístas:	
	Atamaint Diana -----	3
	Viteri Cynthia -----	7
	Transcripción del audio del video proyectado por la asambleísta Cynthia Viteri. -----	8
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador. -----</b>	<b>10</b>
<b>V</b>	<b>Proyecto de Acuerdo Parlamentario sobre Presupuesto. (Lectura del Acuerdo). -----</b>	<b>11</b>
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	13
	Intervención de los asambleístas:	
	Cordero Fernando -----	13
	Moncayo Paco -----	15
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	17
	Roche Andrés -----	17
	Baquerizo Rodolfo -----	20
	Dávila Rafael -----	22



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

	Salgado Silvia -----	24
	Bustamante Fernando -----	26
	Hernández Virgilio -----	27
<b>VI</b>	<b>Proyecto de Resolución para exhortar al señor Presidente de la República para que se declare el estado de excepción en las provincias fronterizas de Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas e Imbabura. -----</b>	<b>31</b>
	Intervención de los asambleístas:	
	Cadena Leandro -----	31,73
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	34
	García Marcos -----	34
	Vélez Fernando -----	37,40
	Aguilar Armando -----	41
	Altafuya Línder -----	44
	Bustamante Fernando -----	47
	Valarezo Rocío -----	52
	Gracia César -----	54
	Vargas Gido -----	57
	Amores Betty -----	61
	Aguirre Fernando -----	62
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	64
	Velasco Carlos -----	65
	Saltos Gioconda -----	67
	Verduga Mary -----	69
	Dávila Rafael -----	72
<b>VII</b>	<b>Continuación del conocimiento del proyecto de Acuerdo Parlamentario sobre Presupuesto. -----</b>	<b>75</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

	Lectura del proyecto de Acuerdo.-----	75
	Votación del Acuerdo.-----	76
<b>VIII</b>	<b>Continuación del conocimiento de proyecto de Resolución para exhortar al señor Presidente de la República para que se declare el estado de excepción en las provincias fronterizas de Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas e Imbabura. -----</b>	<b>77</b>
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	77
	Votación del proyecto de Resolución.-----	78
<b>IX</b>	<b>Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal. (Lectura del informe de Comisión). -----</b>	<b>79</b>
	<b>Intervención del asambleísta:</b>	
	García Kléver -----	97
<b>X</b>	<b>Clausura de la sesión. -----</b>	<b>98</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas doce minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum. -----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, asista a los señores asambleístas para que estén listos antes del registro. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Infórmenos del Orden del Día. -----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 23 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 29 de diciembre del 2009 a las 09h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. Comisión General para recibir a los señores Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Fabián Jaramillo Palacios y Ministro de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, ingeniero Jorge Glass Espinel; 2. Proyecto de Acuerdo Parlamentario sobre el Presupuesto; 3. Proyecto de Resolución para exhortar al señor Presidente de la República para que se declare el estado de excepción en las provincias fronterizas de Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas e Imbabura; y, 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal”. Hasta ahí, señor Presidente, el Orden del Día propuesto. Con su autorización, procedería a dar lectura a las solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda en el orden de presentación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice lo siguiente, señor Presidente: “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Conforme lo dispone el artículo 129, segundo inciso, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para conocimiento y trámite del Pleno de la Asamblea Nacional, adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Resolución de investigación sobre las acciones que motivaron la resolución del Consejo Nacional de Telecomunicaciones sobre la terminación del contrato de concesión de la frecuencia de radio Arútam, la misma que con el número de firmas requerido solicito se digne incluir en el Orden del Día de la siguiente sesión del Pleno, iniciativa de la suscrita. Por su atención le reitero mi reconocimiento. Atentamente, Diana Atamaint, Asambleísta por Morona Santiago”. Señor Presidente, se adjuntan las firmas dispuestas en la ley y el proyecto de resolución. La Asambleísta ponente es Diana Atamaint. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Diana Atamaint, tiene tres minutos. -----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAINT DIANA. Muchas gracias, señor Presidente. El día de hoy, señor Presidente, quiero tomar su palabra, su palabra de honor, una palabra de un cuencano de honor, que hace pocos días hizo mención ante los medios televisivos, y dijo que en esta Asamblea no había nadie que venga a imponer decisiones ni mucho menos quien les ataque. En virtud a ello, hago presente este proyecto de Resolución para que, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa reformada, el Pleno autorice a la Comisión de Fiscalización o a alguna otra, para dar seguimiento al proceso legal que se dio previo a la clausura de radio Arútam. Una radio que nació en los años setenta para servir para alfabetización e impartir educación radiofónica intercultural bilingüe; una radio que convocó a los valientes combatientes del Cenepa, de Paquisha, y que defendieron nuestra patria nuestros hermanos shuar; una radio que apoyó para defender la patria y que no ha servido solamente para la nacionalidad shuar. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

hoy, ahora más que nunca, colegas asambleístas de Gobierno, demostrar que esta institución tiene la independencia y cumple con su labor de fiscalización, mirando minuciosamente el proceso plagado de ilegalidades e inconstitucionales para callar la voz de Arútam. Ya callaron la voz de Bosco Wisuma, ahora va la voz de Arútam, pero el pueblo shuar altivo y digno apela a la sensibilidad, apela a esa responsabilidad de la gente que les eligió para proceder con altura, con la firmeza que nos caracteriza y rescatar la institucionalidad de la Asamblea Nacional. Garanticemos la libertad de expresión, que no nos asuste, colegas asambleístas, las lanzas envenenadas que se dice que son las armas que se llamó al levantamiento armado a la nacionalidad shuar. Las lanzas son el símbolo de valor, son las insignias de lucha de nuestros ancestros, con lo cual siempre seguiremos haciendo referencia, y al Presidente de la República que no le asuste nuestras lanzas envenenadas, sino que le asuste el índice de desempleo que está creciendo día a día en nuestro país, que le asuste el índice de delincuencia que crece cada día en las grandes ciudades y que ha llegado también a las poblaciones pequeñas. Que le quite el sueño al señor Presidente de la República, y que se deje de estar cerrando emisoras comunitarias, que le quite el sueño pensando de dónde va a conseguir los cuatro mil millones de dólares que le hace falta, el déficit que tiene el Presupuesto General del Estado para cumplir con las ofertas de campaña. El señor Presidente debe preocuparse... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAINI DIANA. Terminó, señor Presidente. Que la revolución ciudadana no sea el gran fraude de la historia que haya





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

registrado en nuestro país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Los señores asambleístas que no estén presentes no deben tener sus tarjetas insertas, de conformidad con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y los asambleístas que estén presentes tienen la obligación de mantenerlas insertas. Noventa asambleístas presentes en la sala. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día, presentada por la asambleísta Diana Atamaint. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y tres votos afirmativos, treinta y cuatro negativos, seis blancos, siete abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA ATAMAIN DANA. Muchas gracias, colegas asambleístas del Gobierno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se procede a rectificar la votación a pedido del señor asambleísta Wladimir Vargas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que el sistema del señor asambleísta Vargas funcione. Señores asambleístas, verifiquen que sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas, por favor. Personal de apoyo, me avisa si estamos listos. Están noventa y uno, porque el sistema del señor asambleísta Vargas estaba desconectado. Noventa asambleístas presentes en la sala. Noventa y uno. Noventa. Continúe, señor operador. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido de cambio del Orden del Día de la asambleísta Diana Atamaint. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Cuarenta y seis votos afirmativos, treinta y cinco negativos, dos blancos, siete abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día, presentada por el señor asambleísta Jorge Escala, respecto a la resolución del CONATEL relacionado con la Radio Voz de Arútam. Lamentablemente no puede ser tramitada, ya que existen tres firmas que están también en la solicitud de la asambleísta Diana Atamaint. De conformidad con el artículo ciento veintinueve, no pueden firmar los asambleístas en dos solicitudes del cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El reglamento dice así, no vamos a polemizar sobre el tema. No hay cómo tramitar dos solicitudes en la misma sesión. No dice eso el reglamento, dice que no hay cómo cambiar el Orden del Día, apoyando dos cambios un mismo Asambleísta. No dice el tema. Así es, no es necesario polemizar, es un tema de trámite. La siguiente solicitud. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice lo siguiente, señor Presidente: “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: La Ley de Radiodifusión y Televisión, expedida en tiempos de dictadura, contiene disposiciones contrarias al ejercicio pleno de las libertades de expresión, prensa e información. Por este motivo resulta necesario realizar un análisis en el seno de la Asamblea Nacional sobre su validez y legitimidad, bajo la actual Constitución de la República. Debido a que la sociedad ecuatoriana requiere de respuestas prontas e integrales sobre la situación de libertad de expresión en el país, me dirijo a usted al amparo de lo previsto en el inciso segundo del artículo 129 y el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, con la finalidad de proponer la siguiente moción, a fin de que sea debidamente tratada en la Sesión 23 del Pleno de la Asamblea Nacional, en el segundo numeral del Orden del Día: Análisis y resolución sobre la validez jurídica de la Ley de Radiodifusión y Televisión y su Reglamento sobre el estado de la libertad de expresión en el Ecuador. Para el efecto, adjunto el proyecto de resolución de iniciativa de la suscrita y con el número de firmas legalmente requeridas, para el debido conocimiento y trámite del Pleno de la Asamblea Nacional. Lo que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, doctora Cynthia Viteri de Villamar, Asambleísta”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri, tiene tres minutos. Conecte el micrófono. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Lo que decía, señor Presidente, es que para sustentar mi moción, quisiera que pongan un video que traigo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

preparado, que tiene un minuto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le voy a contabilizar mientras no pongan el video, no está corriendo el tiempo. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DEL VIDEO PROYECTADO POR LA ASAMBLEÍSTA CYNTHIA VITRI. (Se escucha la voz del Presidente de la República). "... Radio Arútam, de Sucúa, que llamó a la violencia. Si se demuestra aquello, se clausurará esa radio, señores. No me tiembla la mano y pediré que Teleamazonas sea definitivamente clausurada. (Se escucha una voz irreconocible). Teleamazonas, Canal 4, la misma que ha sido sancionada como una infracción que da lugar a una suspensión de setenta y dos horas. (Se escucha la voz del Presidente de la Asamblea Nacional). En la comparecencia del Superintendente de Telecomunicaciones y con la comparecencia del Presidente del CONATEL tendrán que explicar sus actuaciones al Pleno de la Asamblea. (Se escucha la voz del Presidente de la República). Un abrazo solidario al señor Superintendente de Telecomunicaciones y todo el apoyo del Gobierno Nacional. (Se escucha una voz de mujer que no se reconoce). La medida tomada por el Superintendente de Telecomunicaciones cumple los requisitos que se establece para una sanción. (Se escucha una voz que no se reconoce). Esta es una decisión administrativa común y corriente como se clausura un burdel. (Voz del asambleísta... ). Se decidió anoche, al interior del pleno del bloque de PAIS de que este acuerdo va porque va. (Se escucha la voz del Presidente de la República). Sé que hasta nuestros asambleístas muchas veces dubitan, vacilan, ya vamos a hablar de eso. A mí sí, me revuelve el estómago, están cayendo en una trampa de consenso, ya



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

vamos a hablar de eso”. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. “Ya vamos a hablar de eso”. ¡Huy, qué miedo! Y todavía, señor Presidente, quieren que nosotros aquí creamos en pajaritos preñados. El día de hoy van a venir dos funcionarios de segunda y ustedes les van a preguntar que por qué cerraron Radio Arútam y por qué cerraron Teleamazonas. Porque se lo ordenó el Presidente, pues. ¿Qué, es que necesitan algo más? Que les respondan estos dos funcionarios que, por supuesto, luego serán cambiados como peones de ajedrez, reciclados y puestos en otras funciones. Aquí lo que buscan al traer a esos dos funcionarios es proteger la responsabilidad directa del presidente Rafael Correa. Señor Presidente, estoy planteando en esta moción que debatamos aquí en el Pleno si esa Ley de Radiodifusión, que le sirve de arma política y persecutoria al presidente Correa, sigue vigente esa ley y su reglamento al tenor de la Constitución de Montecristi. Mi moción está elevada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores assembleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por la assembleísta Cynthia Viteri. Cien assembleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y ocho votos afirmativos, cuarenta y siete negativos, un blanco, cuatro abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto, señor Secretario. -----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, invítele a pasar al señor Ministro de Telecomunicaciones. Señor Secretario, lea el artículo pertinente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ley Orgánica de la Función Legislativa: "Artículo 150. De la Comisión General. El Pleno de la Asamblea Nacional podrá declararse en comisión general, por iniciativa de la Presidenta o Presidente o a pedido de la mayoría absoluta de los asambleístas. Cuando la Presidenta o Presidente juzgare..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, interrumpa la lectura. Señores asambleístas, señores asambleístas, esto no es un circo. Señores asambleístas, tengan la bondad de escuchar, tengan la bondad de escuchar: Señores asambleístas, tengan la bondad de tomar asiento. Están confundiendo esto con un circo: Señores asambleístas, tengan la bondad de escuchar. Cuando yo convoqué al Ministro y al Superintendente a la Asamblea es para que cumplan su obligación de rendirle cuentas al país; pero ustedes están confundiendo la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

con un circo, y eso no es admisible en democracia. Así es que, suspendo las comisiones generales y pasamos al siguiente punto del Orden del Día. -----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Proyecto de Acuerdo Parlamentario sobre Presupuesto". Con su autorización, procedo a dar lectura al proyecto de resolución presentado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que tomen asiento los asambleístas. Aquí estamos en un tema serio, espero coherencia de la Asamblea. Vamos a debatir un tema serio y vamos, ojalá, a aprobar, lo que el otro día se arrepintieron los que hablan de cambios, pero hacen todo lo contrario. Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Proyecto de Acuerdo Parlamentario sobre Presupuesto". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores, tengan la bondad si quieren estar aquí, de no, si quieren gritar, pueden gritar en otra parte, aquí no se grita. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El proyecto de resolución, señores asambleístas, dice lo siguiente: "El Pleno de la Asamblea Nacional Considerando: Que, la Disposición Transitoria Decimocuarta de la Constitución de la República dispone que: "A partir del Presupuesto General del Estado del 2009, el monto de la transferencia del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

central a los gobiernos autónomos descentralizados no será, en ningún caso inferior, al monto asignado en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008; Que los consejos provinciales, en su conjunto, no recibieron en el año 2009 todos los valores que les corresponde a los montos determinados en el año 2008, incumpliendo de este modo la Disposición Transitoria decimocuarta de la Constitución; Que, con oficio número PAN-FC-2009-07-27 de 3 de diciembre del 2009, el Presidente de la Asamblea Nacional remitió al Presidente de la República las observaciones a la Pro forma de Presupuesto General del Estado 2009 y 2010, así como la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2010-2013; Que, el señor Presidente de la República, mediante oficio número T.4845-SNJ-09-265, de 10 de diciembre del 2009, se pronuncia sobre las observaciones de la Asamblea Nacional; Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: “Artículo 8. Decisiones del Pleno. El pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos y resoluciones...”; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: Artículo 1. Aclarar que en la observación de la Asamblea Nacional, contenida en el numeral 5, el monto al que se refiere el allanamiento del Ejecutivo tiene relación exclusivamente con los fondos y compensaciones generales de las que son partícipes todos los GAD. Los fondos contenidos en las leyes especiales a favor de gobiernos locales específicos son distintos y se mantienen vigentes, por consiguiente se dispone: Que la señora Ministra de Finanzas ejecute y cumpla el pago de dichos fondos especiales, sin imputar a los fondos, compensaciones generales e incrementos de las que son partícipes todos los GAD. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a esta fecha”. Hasta ahí el proyecto de





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Resolución propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz, le encargo la Presidencia. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Voy a hablar de un tema que nos debería unir a todos los asambleístas, porque representamos, a más de todo, el interés nacional, estamos comprometidos con nuestras provincias y estamos comprometidos con los gobiernos autónomos descentralizados que podrían verse afectados. No se puede admitir que un documento borrador, borrador, de la Comisión que preside el compañero Virgilio Hernández, se quiera convertir hoy día en un documento de denuncia pública en el que supuestamente hay municipios perjudicados o prefecturas perjudicadas. Mientras no se apruebe el COOTAD, las leyes generales y especiales, mientras no sean derogadas, están absolutamente vigentes, y eso debe quedar absolutamente claro para esta Asamblea y debe quedar claro para quienes ejecutan el presupuesto, y nosotros tenemos además que, a partir del uno de enero del dos mil diez, empezar una nueva función, que no tenían los congresos anteriores y que ahora tiene la Asamblea, que es vigilar el presupuesto. Tengo dos sugerencias para este acuerdo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Me parece que el segundo considerando debe ser eliminado, porque eso la Asamblea ya lo corrigió y eso está ya en el presupuesto que fue aprobado del año dos mil nueve, y los consejos provinciales ya tienen esos recursos que no habían sido pagados por el Ministerio de Finanzas, está aceptado y así fue aprobado el presupuesto. Me parece, sin embargo, que hay que incorporar dos considerandos. El primero, que está vigente el artículo doscientos setenta y uno de la Constitución que, con su venia, Presidente, voy a leer. El artículo doscientos setenta y uno de la Constitución dice que la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a unos criterios. Basta poner que será regulado de conformidad con la ley, que no está aprobado. Y el otro considerando que hay que agregar es el que hace relación a la participación de los gobiernos autónomos descentralizados, en el quince por ciento de los ingresos permanentes y en el cinco por ciento de los no permanentes. El asambleísta Paco Moncayo igual, en una revisión conjunta que hemos hecho de este documento, tiene algunas observaciones importantes. Yo no quiero hablar por él, le sugiero al general Moncayo que él mismo le informe a la Asamblea y podríamos, con estas correcciones, que debería en este caso tramitar la propia Secretaría porque podemos permitir que recoja eso, y se lea el documento final, deberíamos pasar a votar y ahí les vuelvo a invitar a todos los asambleístas a votar, que esto solo es bueno para el país. Esto es bueno para todos los municipios, para todas las prefecturas, para todas las juntas parroquiales, esto no es bueno para los de PAIS ni es malo para los que no son de PAIS. Creo que hay que dejar que la Asamblea, si todos quieren una Asamblea independiente, una Asamblea que tenga capacidad de incidir en la vida nacional, no vuelvan a hacer esas payasadas de hace un



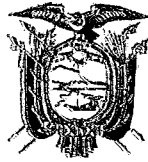
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

rato. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Como lo ha expresado el arquitecto Fernando Cordero, Presidente de esta Asamblea, en la Comisión que trata el asunto de la organización territorial hemos debatido largamente, y lo hemos hecho con una vocación descentralizadora y autonomista, procurando que todas las normas constitucionales se trasladen a un Código de Organización Territorial que fortalezca, como manda la Constitución, un Estado administrado descentralizadamente y con autonomías. No es debatible ya algo reconocido universalmente: que no puede haber justicia social si no hay justicia territorial, que no pueden haber ciudadanos de primera, de segunda y de última en los centros; pero, tampoco puede el ciudadano de Taisha o el ciudadano de Nuevo Rocafuerte o aquel ciudadano de la frontera en Loja o en cualquiera de sus localidades ser ciudadano de quinta y de sexta, frente a los que podemos vivir en los centros urbanos más importantes. De manera que, en este debate de construir un país solidario territorialmente, nos hemos pasado cuatro meses y medio. Hemos consultado la propuesta del Ministerio de Finanzas, pero esa propuesta no es mandatoria para esta Asamblea, es la Asamblea la que tiene que legislar qué se va a entender por ingresos permanentes, por ingresos no permanentes, cómo se va a aplicar la distribución de los recursos en los distintos niveles de Gobierno. Quiero decir algo muy simple que todos vamos a acordar. Si crece el presupuesto, no es lógico que crezca



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

solamente el presupuesto del Gobierno Central y no crezcan los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados. Hemos dicho ya que para tener un Estado fuerte hay que tener juntas parroquiales fuertes, después gobiernos parroquiales fuertes, gobiernos municipales fuertes, gobiernos provinciales fuertes. Como está esta resolución no recoge las inquietudes de nuestros propios debates. En primer lugar, concentrar toda la atención de la norma constitucional en aquella que manda que los ingresos no podrán ser menores al dos mil ocho, es insuficiente. Aquí tenemos, como ha dicho el presidente Cordero, que referirnos a la norma del quince y cinco por ciento. Debemos referirnos a que mientras no se publique el Código de Organización Territorial, todas las leyes de asignación de recursos son válidas, no han sido derogadas. Por eso es necesario que en esta Resolución se establezca con claridad que esos mil setecientos veintitrés millones de dólares, son una suma referencial a la que no nos adherimos de hecho porque tenemos las cifras que son muy diferentes, de manera que en el cambio de este país, de un sistema a otro, no pueden salir perdedores los gobiernos locales. Ese no es el espíritu de la Constitución. Por tal razón, hay que incrementar los considerandos que ha planteado el señor Presidente de la Asamblea, pero hay que cambiar también la parte resolutive, porque si todos los recursos, que por las distintas leyes se atribuyen a los gobiernos locales, son restados de la participación del quince por ciento, le estamos quitando recursos legítimos a estos gobiernos. Por eso, nuestro planteamiento había sido que cuando hablamos de incremento, se diga incrementos de qué. Entonces, lo que estamos planteando es que se refiera a los incrementos que, naturalmente, en el presupuesto del dos mil diez va a tener en fondos repartibles sobre la base de la totalidad del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

presupuesto. En términos más sencillos, que ese incremento debe corresponder a cómo se habría incrementado la Ley del Quince por Ciento, antes de la nueva legislación que va a entrar en vigencia solamente cuando el COOTAD sea publicado. Me parece que como está esta resolución no es aclaratoria, no aclara nada. Lo que está simplemente es diciendo cosas de naturaleza general, que le van a permitir a la Ministra distribuir los recursos a su buen entender. Entonces, señor Presidente, quizás sea correcto que se permita volver a escribir esta resolución, volverla a presentar, distribuirla entre los señores asambleístas y señoras asambleístas para que la modifiquemos sustancialmente. Como está, no sirve a los fines de los gobiernos, no sirve a los fines de la descentralización, de las autonomías; como está, no es aclaratoria porque, en definitiva, no está aclarando nada. Necesitamos redactar de nuevo la parte resolutive e incluir algunos considerandos. Ese es el punto que querría plantear a las señoras y señores asambleístas. Gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA  
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Roche. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Legisladoras, legisladores, señor Presidente, y me voy a dirigir también, muy particularmente a mis compañeros miembros de la Comisión de Descentralización y Organización Territorial. Solo una precisión, señor Presidente, y con mucho respeto. Ese borrador, no es que nosotros estamos haciendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 023**

referencia al borrador que Finanzas ha enviado a la Comisión. Es que ese borrador pretende materializar un atraco a los gobiernos autónomos descentralizados por parte de la Ministra de Finanzas, porque la Proforma aparece con mil setecientos veinte millones de dólares para distribuir entre todos los GAD, y resulta que el modelo da exactamente esa cifra, dejando afuera, dejando totalmente afuera todos los fondos especiales como el Fonvial, el Fonsal, el Fondepro, los excedentes de las juntas parroquiales y las operaciones de crédito. Entonces, sí hay que preocuparse también del borrador. Debo ser enfático que lo estamos analizando en la Comisión, y tenemos como concepto no permitir que se materialice ese atraco de la Ministra, mañosa, de Finanzas, y si es verdad que aquí se quiere defender a los GAD, entonces procedan a enjuiciar políticamente a esta atracadora de la Ministra de Finanzas. Claro, es más fácil darle plata al patrón, doscientos dieciocho millones de dólares. Este es un boletín del Ministerio de Finanzas, instrumento público, mientras atracan a los gobiernos locales con doscientos millones de dólares, en la diferencia, por supuesto, al Presidente, en el rubro de la Presidencia, en la Secretaría General de Administración, de la Proforma del dos mil nueve, en donde tenía asignado ciento seis punto cuatro millones de dólares, le otorga trescientos veinticinco punto tres millones de dólares; es decir, un incremento del doscientos cinco por ciento, qué casualidad, doscientos dieciocho millones que les están robando a los GAD. Quieren ver en qué pavadas gastan, voy a usar los términos procaces para que se entienda en todo el país. La SENPLADES, organismo enemigo de los gobiernos locales, organismo tecnócrata y burócrata; de catorce millones punto siete en el dos mil nueve ahora le van a dar cuarenta y dos millones, un incremento del ciento ochenta y seis por ciento, veintisiete millones de incremento para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

pura burocracia y estudios, que no benefician, por supuesto, a los pobres. Otra unidad ejecutora, estoy poniendo simplemente dos ejemplos, hay mucho más. Instituto Nacional de Preinversión, ya el nombre es tecnócrata, se dedica a estudios de prefactibilidades, caramba que esto va a los pobres, seguramente va a los pobres, lo digo irónicamente, por supuesto, de cuatro millones de dólares, escúcheseme bien, de cuatro millones de dólares pasa, en el dos mil diez en esta Proforma, a ciento diecisiete millones punto dos millones de dólares para hacer estudios; es decir, un incremento del dos mil trescientos sesenta y cinco por ciento, ciento doce millones de incremento. Prefieren abultar, engordar el gasto público que no beneficia a la gente ni a los pobres en obras ni servicios que sí lo hacen los gobiernos locales, que sí benefician a los pobres. Debo ser muy enfático en algo, señor Presidente. Conceptualmente, tan verdad es esto aquí que hemos denunciado, tan cierto es que todos estamos de acuerdo en hacer una resolución, todos estamos de acuerdo que hay un perjuicio, todos hemos hablado del tema, conceptualmente en eso estamos de acuerdo; pero, Presidente, en la redacción me sumo al general Moncayo, con quien conversé ayer y veo que tiene muy claras las cosas, la resolución tal como está redactada permite que otra vez la Ministra de Finanzas, tramposa y mañosa, se burle de usted que me representa y representa a todo el Parlamento, como se burlaron de usted y de todos en la Ley de Comunicación. ¿Qué es lo que dijo el Presidente, lo vimos hace un rato en un video? O mejor comencemos por algo, a quién le toca ejecutar esta resolución que vamos a enviar de aquí, si es que todos estuviésemos de acuerdo, ¿a quién le toca ejecutar?, ¿a quién le toca ejecutar el presupuesto? A la Ministra de Finanzas. ¿Quién es el jefe de la Ministra de Finanzas? El presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Correa. Entonces, va a ejecutarla, si no le dejamos clara y precisa, de la forma que viene haciéndolo, tramposamente, mañosamente, no permitiendo a los gobiernos locales que participen del incremento proporcionalmente, como tienen derecho legalmente de acuerdo a los porcentajes, que es lo que ha pasado y que lo ha descifrado en este momento el general Moncayo. Crece, se abulta, se abulta el Presupuesto del Gobierno Central y enflaquecen y perjudican a los gobiernos locales. Cuidado, señores, cuidado se sigue perjudicando a los gobiernos locales, la gente sabe quién le sirve, quién sirve a los pobres. Cuidado tienen un levantamiento dentro de la Constitución y el derecho de desobediencia civil en base al perjuicio que se está causando. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rodolfo Baquerizo. -----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente, buenos días. Efectivamente, es difícil no concordar con la exposición que ha hecho el señor general Moncayo, y que ha hecho también el asambleísta Andrés Roche, representante de la provincia del Guayas. Señor Presidente, si la resolución no es clara, no es sujeta a interpretación, no es sujeta a que el doctor Alexis Mera también crea que es como un burdel, porque parece que él ha vivido allí o le gustan mucho, no sé cómo es la película, porque suelen haber en los burdeles aparte de las profesionales, porteros e individuos extraños, no sé en cuál de las categorías está el señor. Pero, en todo caso, lo que no puede hacerse, señor Presidente, es emitir una resolución que quede a gusto y sabor de la señorita Ministra de Finanzas, porque la propia configuración de la Proforma original del presupuesto que la





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Constitución nos prohíbe a nosotros rechazar, solo podíamos votar a favor, dejarla pasar por el Ministerio de la ley o hacerle observaciones, muestra ya cuál es el talante de quien debería cumplir, como dijo el asambleísta Roche, con la resolución de la Asamblea si es que ésta se llegara a dar. Por tanto, señor Presidente, creo que se debería proceder a reelaborar la redacción de la resolución y que sea clara, si la ley y la Constitución establecen el quince por ciento, y si se establece el incremento tiene que vincularse lo uno con lo otro, porque sino una de las dos cosas queda en el limbo, porque si hablamos del quince por ciento, y en la resolución no se menciona el incremento, la Ministra dirá que ha cumplido exactamente con la instrucción de la Asamblea, entregó el quince por ciento, y si se habla del incremento y no se dice de qué es el incremento, incrementará un dólar y dirá que ya incrementó. Por tanto, señor Presidente, creo que es indispensable, creo que es vital para las doscientos y pico de GAD, miles con las juntas parroquiales, que esto sea claro, que no quede sujeto a la interpretación de la Ministra de Finanzas y sus técnicos, que sea una resolución de la Asamblea Nacional, que con este nombre que tiene ahora no es otra cosa que el Poder Legislativo, el poder que se creó hace muchos siglos en Inglaterra para frenar los abusos del Rey. Para eso existe la Asamblea, el Congreso, el Parlamento, la Cámara de los Comunes, como lo quiera llamar, para frenar los abusos del Ejecutivo y fundamentalmente para que en el tema del reparto del dinero, si ya las constituciones últimas le entregaron a discreción del Poder Ejecutivo cómo se gastaba, cuándo se gastaba y en qué se gastaba, por lo menos lo poco que le ha quedado, después de la doble castración del noventa y ocho y de Montecristi, el Poder Legislativo sirva para algo, una resolución clara que vincule el quince por ciento con el incremento para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

los GAD, y creo que todo el mundo queda contento, o aquí en la Asamblea hay personas que no quieren que los municipios, los consejos provinciales y las juntas parroquiales reciban el dinero que les corresponde, nadie está pidiendo que le den lo que no le corresponde. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rafael Dávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA DÁVILA RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Creo que aquí tenemos que compartir la preocupación que existe, respecto a las transferencias reales que se están programando para el año dos mil diez a los gobiernos seccionales. Mire usted, en el dos mil ocho cuáles fueron las recaudaciones tributarias, seis mil cuatrocientos millones de dólares, y a los gobiernos seccionales les correspondió mil seiscientos cuarenta y tres; en el dos mil diez está prevista una recaudación tributaria de ocho mil setecientos millones de dólares, es decir, al incrementar de seis mil cuatrocientos a ocho mil setecientos hay un incremento de dos mil trescientos millones de dólares, que significa el treinta y tres por ciento de incremento; en cambio a los gobiernos seccionales se les sube apenas un cinco por ciento. Claro que hay una viveza del Ministerio de Finanzas, tenemos que estar absolutamente conscientes. Mire usted, que se toma como referencia la disposición decimocuarta de la Constitución, la disposición transitoria decimocuarta, compañeros legisladores. ¿Qué dice la disposición transitoria decimocuarta de la Constitución? Dice que los gobiernos seccionales no podrán recibir menos dinero que lo que recibieron en el dos mil ocho, es decir, que si es que le dan lo mismo que en el dos mil ocho están cumpliendo la Constitución, si les dan lo mismo que en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

dos mil ocho están cumpliendo la Constitución. No creo que ese fue el espíritu de la Constitución, fue poner un piso, de acuerdo, un piso; pero, ¿qué pasa con los incrementos presupuestarios que cada año existen? Cada año aumentan las recaudaciones tributarias en el Ecuador, cada año sube la recaudación del SRI, ese incremento debe ser compartido con los gobiernos seccionales, los gobiernos seccionales deberían recibir un incremento similar al que ocurre con los ingresos corrientes del Estado. De modo que si tenemos que cambiar los considerandos, como bien decía el asambleísta Paco Moncayo, y dejar muy claro que los gobiernos seccionales también tendrán derecho a los incrementos, no solo en los recursos ordinarios y corrientes del quince por ciento sino también en los recursos de los fondos especiales. Los gobiernos seccionales no solo tienen la Ley del Quince por Ciento. Los gobiernos seccionales de la Amazonía, del Oriente ecuatoriano tienen también el ingreso de la Ley cero diez de la ley del ECORAE, que les asigna un dólar por cada barril de petróleo producido en el país. ¿Cuánto significa eso? Ciento ochenta millones de dólares adicionales. También la provincia de Tungurahua, Azuay, Cañar y Morona tienen recursos provenientes de la Ley cero cuarenta y siete, de la ley que le genera rentas de la producción de energía hidroeléctrica generada por centrales ubicadas en esas provincias. También mi provincia, la provincia de Loja, tiene la Ley del FONVIAL que le da recursos de un impuesto a la transferencia de vehículos usados, son apenas diez millones de dólares al año. ¿Qué pasa con esas leyes especiales? Esas leyes especiales también generan incrementos anuales. Entonces, si decimos que hay que darle lo mismo que en el dos mil ocho, se acabaron los incrementos. Es decir, le congelamos los ingresos de los gobiernos seccionales de leyes especiales y del quince por ciento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

mientras crece el Presupuesto del Estado, mientras crecen las recaudaciones tributarias. Esto es, señor Presidente, lo que sí nos obliga a revisar el texto de la resolución. Creo que sus intenciones son claras y son buenas, son correctas; pero, me parece que la redacción tiene que ser más específica, tiene que ser más clara para evitar distorsiones que no ahora, siempre, siempre los diferentes ministerios de Finanzas han tratado siempre de quitarles, de restarles recursos a los gobiernos seccionales, y hoy no es la excepción. Tenemos que luchar, como usted ya lo dijo aquí, señor Presidente, en alguna intervención anterior, contra el centralismo, el centralismo que está vigente en el Ministerio de Economía y Finanzas, y que siempre trata de restarles la transferencia de los gobiernos seccionales autónomos que, evidentemente, son los que resuelven de mejor manera las necesidades de los diferentes pueblos del Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Compañeros y compañeras: Sobre el tema, primero reconocer la iniciativa del Presidente de la Asamblea Nacional respecto a este proyecto de resolución, que permite garantizar los recursos para los gobiernos autónomos descentralizados que son temas que justifican, diría yo, el que esta Asamblea como institución tome acuerdos de consensos necesarios. En segundo lugar, ratificar que es una nueva práctica, que debemos ir construyendo y perfeccionando, que cuando se trata de los intereses del país deben estar fuera, realmente, todas las intenciones de manipulación política de las decisiones de esta Asamblea. Por eso, señor Presidente, quisiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

recalcar que este proyecto de resolución contiene el espíritu de lo que fue, en la sesión pasada, la propuesta de insistir respecto a la aprobación del Presupuesto General del Estado que, lastimosamente, no hubo la voluntad política para conseguir este objetivo. Hoy estamos, claramente, diciendo que es posible precautelar esos recursos a través de esta resolución. Por eso quisiera plantear, de manera concreta, que se incluya dentro de los considerandos lo referido al artículo dos noventa y seis de la Constitución, en donde permite a la Función Legislativa hacer el control y el seguimiento de manera permanente, inclusive cada seis meses una evaluación respecto a la ejecución del presupuesto y, por lo tanto, también nos da la capacidad de hacer un seguimiento del cumplimiento de todas las leyes que generan recursos, en este caso en beneficio de los gobiernos autónomos descentralizados. Entonces, me refiero al considerando que diga el contenido o haga referencia al contenido del artículo dos noventa y seis, tendiente a que cada seis meses podamos hacer un seguimiento y una evaluación. En cuanto a la resolución, me parece importante que, a más de aclarar, debería ir el verbo “ratificar”, porque ya en la observación inicial se hace referencia a que los consejos provinciales no recibieron en el año dos mil nueve algunos recursos, que están contemplados en la disposiciones transitorias de la Constitución y, por el otro lado, que también se especifique que el Ministerio de Finanzas debe cumplir con el pago de los fondos que les corresponde, tanto a las leyes generales como a las leyes especiales que generen recursos, porque el especificar en las dos o tres que se ha planteado, como es el FONVIAL, como es el de los excedentes de los créditos y como es también de las asignaciones a las juntas parroquiales, corremos el riesgo de que se excluya a otros que se benefician especialmente por la particularidad y la especificidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

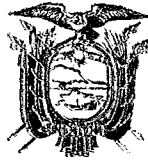
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

que tienen algunos gobiernos locales. Debería, entonces, decir en el proyecto de resolución que “Se ejecute y cumpla el pago de dichos fondos, que corresponden a las leyes generales y especiales que generan recursos a los gobiernos provinciales, a los gobiernos municipales y a los gobiernos parroquiales”. Entiendo que el resto de observaciones se ha realizado acá y contribuyen a que esta aspiración, que debió ser tomada de manera responsable en el tratamiento de la Pro forma Presupuestaria y que no se lo hizo, hoy podamos, si no enmendar, advertir que esta Asamblea tiene una responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la ley, y de vigilar el cumplimiento de la Constitución en favor de los intereses de nuestro país y, en particular, de este proceso de descentralización a través de los gobiernos autónomos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Una observación puntual pero de potencial importancia. El texto de la resolución me permito, con su venia, leer. El párrafo que me preocupa dice: “Los fondos contenidos en las leyes especiales a favor de gobiernos locales específicos son distintos y se mantienen vigentes, por consiguiente se dispone: ...”. A mi juicio, en una resolución nosotros no podemos disponer, nosotros podemos disponer a través de una ley, quisiera sugerir un cambio de ese término por otro que sea consecuente con el carácter de una resolución parlamentaria, y sugiero el siguiente texto. En vez de “se dispone”, “se ratifica que el sentido de la observación de la Asamblea Nacional contenida en el numeral 5, debe entenderse en el sentido de que la señora Ministra de Finanzas deberá



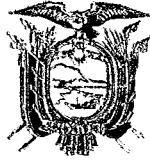
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

ejecutar y cumplir el pago de dichos fondos especiales, sin imputar a los fondos, etcétera". En otras palabras, la fuerza de la resolución se remite a la ley que fue aprobada y no a la propia resolución, que no puede disponer a ninguna, a la Función Ejecutiva cómo debe interpretar o cómo debe cumplir con las leyes. Muchas gracias, señor Presidente, esa sería mi observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Creo que, en primer lugar, es importante decirle al país y hablar con claridad. No se puede hablar que aquí hay mentira y que hay trampa cuando estamos discutiendo una propuesta. Los ministros no hacen leyes, los ministros son parte de la Función Ejecutiva, los que hacemos leyes somos nosotros los legisladores. Por lo tanto, cuando se sale y se anuncia que se está afectando a los municipios, a los consejos provinciales del país, se le está mintiendo al país porque se está diciendo que sobre la base de una propuesta, aparentemente esos gobiernos seccionales, esos gobiernos autónomos serán perjudicados. Eso es no hablar con claridad y, además, quiero decir enfáticamente y de manera clara, como siempre suelo hacerlo aquí en este Pleno, también es importante que no se actúe con doble moral. A nosotros, a los que permanentemente nos acusan de alzamanos o de aplastabotones; sin embargo, lo hemos demostrado a este Pleno que solemos actuar con independencia. No renegamos de nuestra corresponsabilidad con el Ejecutivo, somos corresponsables con el Ejecutivo, pero sabemos que son dos funciones independientes, y que tienen roles específicos definidos por la Constitución. A nosotros no nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

llaman por teléfono desde ninguna Alcaldía, desde ningún Palacio de Gobierno ni desde ningún lugar por fuera de la Asamblea a decirnos que votemos o que no votemos como pasó aquí, cuando intentamos ratificar las observaciones que la Asamblea Nacional había establecido. Después de haber acordado un texto que clarificaba y, en primer lugar, le devolvía, le entregaba ochenta millones a la Justicia para poder implementar las reformas que son necesarias, aprobadas en estas leyes por esta misma Asamblea, aquí se negó esos ochenta millones. ¿Por qué se negó? Es la pregunta. Seguramente algunas mafias políticas, que siempre han manejado la Justicia son las que se empeñan en que la Justicia se siga manteniendo en esta situación de caos. Seguramente, esta es una hipótesis que me surge y, de igual forma, cuando aquí podíamos ratificarnos y aclarar la observación que tenía fuerza vinculante, después de haber acordado, algunas fuerzas políticas no cumplieron por una llamada de un municipio poderoso de este país, y se le dejó sin esa posibilidad de aclarar en el propio texto de la Proforma Presupuestaria. Eso hay que decirle al país. De tal manera que aquí no actuamos con doble moral ni con doble discurso. Aquí sabemos actuar y honramos los compromisos. Aquí, cuando nos comprometemos, hemos demostrado como bloque PAIS, que somos capaces de cumplir con esos compromisos, porque creemos que con eso no se beneficia ni el Gobierno ni la bancada PAIS. Creemos que con eso se beneficia el Ecuador, se beneficia el país y ponemos por delante los intereses del país. Creo que es fundamental señalar esto y dejar claro que hay una propuesta que se está discutiendo, que asegure las transferencias a los gobiernos autónomos como dice la Constitución, directas, inmediatas, predecibles, eso tenemos que hacer en la ley del COOTAD, que estamos trabajando y esperamos que tener lista hasta finales de enero. Hemos





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

pedido una nueva prórroga, vale para informar también a la Asamblea, precisamente para consensuar esa propuesta con alcaldes, con prefectos, con CONAJUPARE, con todos los actores sociales y políticos, porque creemos que esto ayuda a que la gente pueda vivir mejor. Por lo tanto, estamos trabajando, y en la nota que nosotros pusimos señalamos que, una vez que se establezca esta ley, se tendrá que reliquidar los recursos a favor de los gobiernos autónomos. ¿Dónde está la trampa, dónde está el perjuicio? Estamos trabajando de manera consensuada y estamos buscando hacer las cosas de la manera más clara y transparente. Creo que es importante, en el acuerdo, tener cuidado y tener presente algo, señor Presidente y colegas asambleístas, que tal cual está redactado el artículo uno, y estoy de acuerdo que las otras observaciones que se han presentado, para los considerandos o algunas de ellas, por ejemplo, entre las que se resalta que mientras no se apruebe el COOTAD están vigentes las leyes, tanto las generales como las específicas que entregan recursos a los gobiernos autónomos. Pero lo que hay que tener cuidado es que no se entienda que por fuera de la masa de los mil setecientos veintitrés millones hay que entregar todos los recursos adicionales que son por fondos específicos, porque entonces podríamos estar generando una erogación más allá de la que, efectivamente, está garantizada en las propias leyes que están vigentes. Hay que tener claro, hay que establecer un monto general, ese monto general es el que proviene de la Ley del Quince por Ciento, de las leyes generales y de los fondos especiales, entre los que está el FONVIAL, por ejemplo, que entregan recursos a los gobiernos autónomos. Creo que eso es lo fundamental y hay que ratificarle, y ese es el sentido de esta resolución, que las leyes están vigentes mientras no se publique al COOTAD, y no se deroguen de manera específica las leyes, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

asignaban recursos a los gobiernos autónomos. Creería, señor Presidente, que lo adecuado es que para tratar, resolver y votar este punto podamos tener un receso o, por lo menos, se nos permita que se vote esto de manera posterior, de tal manera que podamos acordar el texto. Espero que esta vez sí se actúe con transparencia, con honestidad se haga aquí lo que se le dice después al país, que defienda los intereses de los gobiernos autónomos descentralizados en el marco de la unidad nacional, porque para todos es beneficioso que el Estado haya recuperado sus roles, porque para todos es beneficioso que ahora en este país se planifique, porque eso no puede ser visto como una burocracia y con una tecnocracia vaga e ineficiente, sino como la necesidad de que el Estado recupere sus roles para planificar en función del país. No actuemos, les invito a los colegas, diciéndole una cosa a la prensa y a la ciudadanía y actuando con doble moral aquí. Actuemos de forma transparente, actuemos de forma coherente y resolvamos ojalá con la mayor cantidad de votos, porque esto beneficia a los gobiernos autónomos en el marco de la unidad nacional, en el marco de cuidar, en conjunto, que el Estado que corresponde a todos los niveles de gobierno pueda estar más cerca de los ciudadanos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acojo la propuesta suya, asambleísta Hernández. Suspendo el punto para que puedan todos los que han intervenido formar una comisión pequeña y trabajar un texto, que ojalá tenga todos los votos de quienes han intervenido en nombre de sus bancadas, y espero que se sumen los que no han intervenido. Señor Secretario, pasamos al siguiente punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Proyecto de Resolución para exhortar al señor Presidente de la República para que se declare el Estado de excepción en las provincias fronterizas de: Carchi, Sucumbios, Esmeraldas e Imbabura". Señor Presidente, el señor asambleísta Leandro Cadena es quien presentó el proyecto de resolución, que ha sido distribuido a todos los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy la palabra, asambleísta Cadena. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA LEANDRO. Buenos días, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Comienzo, como siempre mi intervención, saludándoles a todas ustedes, compañeras, en estas fechas y augurándoles de antemano un feliz y venturoso año dos mil diez, para todas y todos nosotros. Voy a ser corto en mi intervención, señor Presidente, para ratificar una vez más la posición de la ciudadanía que ha hecho una petición legítima, a través de nosotros los asambleístas de frontera y de todos aquellos que han respaldado este proyecto de resolución. La gente quiere la seguridad ciudadana que es un precepto constitucional que el Gobierno debe brindarnos, y es el señor Presidente Nacional de la República el que está facultado para decretar un estado de excepción. Estado de excepción que lo único que pretende, en buena hora, en buena manera es hacer que exista un despliegue por parte de las Fuerzas Armadas que, conjuntamente, a la fuerza pública puedan realizar un control anti-delincuencial, encaminado a realizar un control exhaustivo de tenencia y porte ilegal de armas. El diario El Comercio, el sábado veintiséis de diciembre, hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 023**

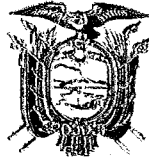
pocos días, ratifica lo que acabo de decir. En el Carchi, en este mes, han sido capturadas tres mil municiones nueve milímetros, ciento cincuenta y dos tacos de pendolita y once cápsulas detonantes. Tenemos, de igual manera, delitos, tráfico de armas crece en Carchi, asesinatos en Sucumbíos, siete delincuentes roban diez mil dólares en departamento, mujeres violadas, periodistas víctimas de secuestro, investigan dos muertes violentas, y el mismo Fiscal General de la Nación ratifica lo que acabo de mencionar, que en comparación al porcentaje nacional de delitos, las provincias fronterizas de Carchi, Esmeraldas y Sucumbíos le superan, siendo el Carchi la segunda provincia más peligrosa en cuanto al cometimiento de delitos, comenzando por Sucumbíos como primera provincia y tercera provincia la provincia de Esmeraldas, y en el caso de asesinato se disputa en el primer lugar entre la provincia de Sucumbíos y Esmeraldas. La delincuencia no es un problema, como lo dije la anterior ocasión, un problema ideológico, la delincuencia es un problema humano. Esto solamente es un exhorto, compañeras y compañeros, quedará en voluntad del señor Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, para que él decida y diga sí vamos, y creo necesario que se declare el estado de excepción, quedará ya en facultad constitucional y legal del señor Presidente. Pero estoy aquí a ustedes hablándoles con la sensibilidad y con la mano en el corazón, para decirles que, por favor, nos ayuden a las provincias fronterizas, que no solamente cargamos con el problema de la inseguridad que todas las provincias lo tenemos, sino que también tenemos que cargar con el problema del paramilitarismo, del secuestro, de la extorsión, del boleteo, de la vacuna y también con el problema de la guerrilla y los grupos subversivos. Esa es una realidad cruel, dura, que no tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

culpables ni hoy ni ayer ni mañana, sabemos que la delincuencia es consecuencia de la falta de oportunidades, y no pretendemos decir que con el estado de excepción se va a acabar con la delincuencia, pero sí la vamos a mitigar y los habitantes de frontera les estarán cordialmente agradecidos a ustedes, porque la Asamblea Nacional dará una muestra que sí respalda a los pueblos fronterizos, que sí les da la atención necesaria a los pueblos fronterizos, y que las mujeres y hombres del Carchi, de Sucumbíos, de Esmeraldas e Imbabura pueden y podrán dormir más seguros y más tranquilos. Todos tenemos hermanos y hermanas, todos tenemos padres, hijos, esposas y esposos, es un problema social, y acudo a su sensibilidad y al compromiso que como damas y caballeros de honor firmaron mi proyecto de resolución poniendo sus firmas, y estoy seguro que el día de hoy se va a ratificar en la votación lo que ustedes han dado, como un compromiso moral y como un compromiso ético, con un pedido muy legítimo. Las compañeras y los compañeros asambleístas, que estemos a favor de la seguridad ciudadana, votemos sí por este proyecto de resolución que no es mío, es de todos ustedes, del pueblo ecuatoriano que nos eligió, y las compañeras y compañeros que decidan votar no y que estén en favor de la inseguridad, estarán en todo su derecho de hacerlo. Pero, les recuerdo que el Ecuador y que la zona de frontera mi provincia del Carchi, la provincia de Sucumbíos, la provincia de Imbabura y la provincia verde de Esmeraldas, les estarán fraternalmente agradecidos al saber que la Asamblea Nacional ha acogido y ha aprobado este exhorto. Esto no es una ley, no tiene una fuerza determinante, es solamente un exhorto, que quedará bajo su decisión aquí en forma pública, en forma abierta y bajo el dictamen más grande que es el de nuestro juez interior. Compañeros y compañeras, por la seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

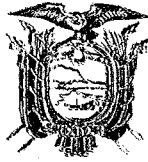
**Acta 023**

ciudadana, muchísimas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Marcos García. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA MARCOS. Gracias, señor Presidente. Antes de proponer la situación sobre el exhorto que han propuesto este día los compañeros, honorables legisladores, quisiera exponer y me permitan dar lectura a unas situaciones que con respecto a seguridad ciudadana ha sucedido, y creo que se puede analizar y enviar al señor Ministro de Gobierno para que sea aplicado a nivel nacional lo que ya lo hemos hecho en los barrios del sur de la ciudad de Quito. Como consecuencia del traslado del Terminal Terrestre al sur de esta ciudad de Quito, específicamente al sector de Quitumbe, la delincuencia también se trasladó hasta esas zonas, asentándose especialmente en lugares como Guamaní, Chillogallo y lo más preocupante a la zona de El Beaterio, entre otros lugares. Ante esta situación, el Comité de Seguridad y Gestión de los barrios de El Beaterio, conformado por dieciocho barrios y organizaciones jurídicas, donde se encuentran aglutinados aproximadamente cuarenta mil habitantes, procedimos a tocar algunas puertas de los gobiernos seccionales como nacionales, los cuales jamás nos escucharon; es decir, no nos dieron oídos a las propuestas. Ante esta situación los sectores sociales decidimos realizar unas grandes marchas pacíficas contra la delincuencia y, de esta manera, llamar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

atención de las autoridades, razón por la cual llegamos hasta el Ministerio de Gobierno donde luego de exponer nuestras ideas y necesidades, haciendo lo que todos aquí debemos hacer, no solo venir a polemizar, en donde muchos se rasgan las vestiduras, o hechos los defensores de nuestro pueblo sin dar soluciones, los barrios de El Beaterio sí lo hicimos, pues presentamos un plan piloto de seguridad, el mismo que ha sido tomado muy en cuenta y que hoy, en conjunto con la Confederación de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CONAPE, lo hemos elevado a un proyecto nacional, el mismo que hoy quiero poner a disposición de la Asamblea Nacional, para que sea aplicado en cada uno de los rincones de nuestra querida patria. Ojalá, de esta manera, podamos erradicar en algo la delincuencia que, lastimosamente, es una problemática social por la falta de empleo y por la incapacidad de ciertas autoridades que, a pesar de tener el apoyo del Gobierno Nacional, no saben cómo utilizar los recursos que han recibido. Este proyecto tiene como objetivo general el determinar el mecanismo que regirá en adelante, para poder mitigar la delincuencia e inseguridad del país y lograr que los sectores estén seguros. Los objetivos específicos es facilitar el acceso a la comunidad, al país, las herramientas tecnológicas en comunicaciones y rastreos; desarrollar un cronograma de capacitación permanente por parte de la Policía Nacional, enfocada a seguridad, manejo de recursos existentes; desarrollar una estrategia de publicidad basada en comunicación verbal y escrita, identificando los tipos más comunes de robos a hogares y personas. Entre las debilidades que tenemos es el aumento de inseguridad por la migración, falta de centros educativos secundarios, falta de compromiso de los pobladores, no existe un plan de control delincriminal en cada sector, no existe capacitación e información en los sectores. Las oportunidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

que tenemos es formar comisiones de seguridad ciudadana de los diferentes distritos o lugares o regiones, el apoyo gubernamental y de ONG, centros de seguridad, comités de seguridad, empresas privadas y la Policía Nacional. Entre las fortalezas, tener una verdadera conciencia ciudadana de obligaciones y derechos, participación decidida de las organizaciones barriales o sectoriales en procesos de seguridad, demanda de parte de la comunidad capacitación en los temas, participación de la Policía, en general. Dentro de esto, también, como soluciones variables podemos citar políticas económicas estatales, índices de seguridad, desarrollo de simulacros, tareas y requerimientos, y como propuesta con la finalidad de que este plan piloto y proyecto que ya ha sido elevado, sea de inmediata ejecución a través de directivos, a través de las autoridades del mismo Ministerio de Gobierno, gestionando ante los diferentes gobiernos seccionales, específicamente como son los municipios, las juntas parroquiales, y por qué no, incluir a los consejos provinciales, los mismos que podrían actuar mediante convenios tripartitos. Este proyecto de seguridad está dirigido específicamente al trabajo entre la comunidad y la Policía Nacional, con UPC cuarteles o centros de seguridad totalmente equipadas, con las comodidades necesarias para los miembros policiales que los habitan; pues, lastimosamente, alguna de estas instalaciones, como es el caso, en la ciudad de Quito y en ciertas partes del país, son tan reducidos que los señores policías viven en un estado tan precario, ya que junto a la cocina tienen el baño y encima de ello sus camas. Esto, entre uno de los tantos ejemplos que se puede citar. Por estas razones, creo que es vano el exhorto propuesto, ya que sería una forma de caotizar aún más al país, cuando en realidad los proponentes deberían ser parte de la problemática, organizando a sus comunidades en sus respectivos





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

sectores, en conjunto con los comandos provinciales, apoyados desde el Ministerio de Gobierno. Este proyecto de seguridad en los términos establecidos, señor Presidente, establecido la Ley de Función Legislativa, presentaré por escrito para que la Comisión correspondiente tenga muy en cuenta y, de ser el caso, sea remitido inmediatamente al señor Ministro de Gobierno como a los señores asambleístas que estén interesados en una verdadera seguridad, en beneficio de la seguridad de nuestro querido país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Vélez. -----

EL ASAMBLEÍSTA VÉLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Gracias, señores asambleístas, señoras y señoritas: Quisiera que se dé lectura al oficio que entregué hoy en la mañana en Secretaría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Inmediatamente. Tenemos dos oficios que presentó el asambleísta Vélez.-----

EL ASAMBLEÍSTA VÉLEZ FERNANDO. El que se refiere al tema que estamos tratando, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con todo gusto. "Señor arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Revisado el proyecto de reformas a los Códigos Penal y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Procedimiento Penal... -----

EL ASAMBLEÍSTA VÉLEZ FERNANDO. Perdón, por favor, señor Secretario, es el otro, ese es sobre las reformas al Código Penal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: Como es de conocimiento público, la ciudad y la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas viven un ambiente permanente de zozobra, incertidumbre y miedo colectivo, en vista del auge delincriminal que sufre nuestra comunidad. Como representante del pueblo de Santo Domingo de los Tsáchilas, escuchando el clamor de sus habitantes, que se tome las medidas más adecuadas, urgentes y firmes para evitar que sigan campeando los robos, secuestros y asesinatos, me permito solicitar a usted que se incluya a Santo Domingo de los Tsáchilas en el acuerdo de resolución que se va a tratar esta mañana, con el fin de exhortar al señor Presidente de la República para que declare el estado de excepción, debido a la emergencia de inseguridad colectiva que soporta nuestra jurisdicción. En las últimas horas he conocido que la Asamblea Nacional aprobará un acuerdo de resolución para que el Presidente de la República decrete el estado de excepción en las provincias de Carchi, Sucumbios, Esmeraldas e Imbabura, por lo que me parece justo y oportuno que usted acepte mi pedido de incluir a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas que también ha sido, como lo ha difundido ampliamente la prensa nacional, afectada enormemente por el flagelo de la violencia. Tengo el respaldo necesario de mis compañeros asambleístas. Espero que usted, señor Presidente, tenga la sensibilidad de entender el drama que vivimos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

habitantes de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”. Adjunta el proyecto de Resolución que dice lo siguiente: “Que, la ciudad de Santo Domingo y provincia de los Tsáchilas se encuentran diezmadas y sitiadas por la delincuencia; Que, según las estadísticas de la Policía Judicial, de esta ciudad y la provincia, solo en el mes de octubre del año en curso se produjeron veintiún asesinatos; Que, entre los meses de septiembre y octubre se han registrado una muerte cada dos días; Que, las versiones policiales dicen que no hay sicariato en la ciudad y provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a pesar de que se reconoce que existen avezados delincuentes que asesinan por veinte o treinta dólares; Que, durante este año se ha producido el robo de doscientos cuarenta y ocho motos, cuatrocientos nueve automotores, doscientos setenta y cinco robos en las calles céntricas de la ciudad; Que, la Alcaldesa de la ciudad ha demandado del Gobierno que se le entregue más responsabilidades y recursos humanos, financieros y técnicos para enfrentar a la delincuencia que tiene en estado de enorme preocupación a la población. El 25 de noviembre de este año, el pueblo de Santo Domingo salió multitudinariamente a las calles en la denominada marcha blanca, para exigir al Gobierno que tome las medidas más adecuadas y urgentes para proteger la integridad y los bienes de las personas, como establece la Constitución de la República. Resuelve: 1. Exhortar al señor Presidente de la República para que se decrete el estado de excepción en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; 2. Que mediante esta declaración de excepción, específica para Santo Domingo de los Tsáchilas, se movilicen los efectivos de la Policía, Fuerzas Armadas, así como los recursos materiales y económicos para cumplir con el objetivo de asegurar de manera efectiva, la vida y los bienes de los habitantes de esta provincia, de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

ciudad y de las parroquias urbanas y rurales de esta jurisdicción. Atentamente, doctor Fernando Vélez Cabezas, Asambleísta por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas". Hasta ahí lo dispuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VÉLEZ FERNANDO. Muchas gracias, Secretario. Debo recordar que el nueve de diciembre pasado he dirigido una carta al Jefe de Estado, economista Rafael Correa, solicitándole por escrito, a través de una carta oficial, que declare el estado de excepción en Santo Domingo de los Tsáchilas. La ciudadanía de Santo Domingo reclama todos los días que le den garantías para proteger la vida y la de sus seres queridos, que están bajo constante amenaza por el incremento peligroso y sorprendente de la delincuencia que tiene sitiada a la ciudad y a la provincia. La ciudad de Santo Domingo y la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas se encuentran diezmadas y sitiadas por la delincuencia, debido a que en Guayaquil, en Quito y en Manta se han decretado los estados de excepción, los mismos que han provocado una erradicación de la delincuencia en esos lados, para concentrarse en Santo Domingo por su cercanía. Según las estadísticas de la Policía Judicial, en la ciudad de Santo Domingo y en la provincia, solo en el mes de octubre del año en curso se produjeron veintiún asesinatos. Entre los meses de septiembre y octubre se ha registrado una muerte cada dos días. Las versiones policiales dicen que no hay sicariato en la ciudad de Santo Domingo y en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a pesar de que se reconocen que existen avezados delincuentes que asesinan por veinte o treinta dólares, lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

contradice la versión oficial de la Policía que dice que no hay sicariato, pero en otro punto hablan de que por veinte o treinta dólares asesinan en Santo Domingo. Por lo tanto, quiero pedir al asambleísta Leandro Cadena que, por favor, incluya en la resolución que se va a tomar a la provincia de Santo Domingo, debido a que el alto índice delincuencia que actualmente existe en Santo Domingo no permite la paz ni la tranquilidad de nuestra ciudad, a pesar que se ha realizado una marcha blanca, que la Alcaldesa ha solicitado más recursos, que el Gobernador ha insistido y que el Obispo, también. Todo el pueblo de Santo Domingo se ha levantado pidiendo que se auxilie debido al alto incremento delincuencia, por lo tanto, quiero pedirle a Leandro Cadena que, por favor, incluya a la provincia de Santo Domingo en el proyecto de resolución por él presentado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Armando Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señor Presidente: Cómo no vamos a estar preocupados los asambleístas y las asambleístas de las provincias fronterizas por la seguridad ciudadana. Claro que nos preocupa y, por supuesto, que vamos a poner el mayor interés para que los niveles de seguridad puedan ayudarnos a vivir en un ambiente de paz, tranquilidad y seguridad ciudadana. Es necesario que miremos a la seguridad como una condición necesaria, pero permanente también. Todos y todas las asambleístas de las provincias fronterizas suscribimos este oficio para que se cambie el Orden del Día y para que, efectivamente, discutamos en el seno de esta Asamblea el tema de la inseguridad en las provincias fronterizas. Pero, creo que es necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

reflexionar de manera objetiva y determinar si es que es viable, si es que es pertinente y si es que el estado de excepción puede ser la solución a los problemas delincuenciales en las provincias de Sucumbíos, de Carchi, de Esmeraldas, de Imbabura y de Santo Domingo de los Tsáchilas. Debemos hacer una reflexión objetiva porque el estado de excepción, y conforme lo prescribe el artículo ciento sesenta y seis de nuestra Constitución Política, puede tener una vigencia de un plazo de sesenta días, renovarse por treinta días más. Preguntémonos todos y todas aquí, ¿será que en noventa días podemos erradicar y podemos dar una solución definitiva y a largo plazo a los problemas de inseguridad ciudadana, a los problemas delincuenciales? Creo que también es importante que reflexionemos, que si bien es cierto el Ejecutivo, a través de sus instituciones armadas y de la Policía Nacional, tiene la obligación de asegurar la seguridad interna y externa de todos los ciudadanos de este país, pero también debemos tener claro que quienes tienen la responsabilidad de encausar, la responsabilidad de sancionar, la responsabilidad de dictar sentencias para que los delincuentes cumplan su condena y paguen por los delitos cometidos, es precisamente la Fiscalía y es también la Función Judicial. Creo que si la delincuencia es un problema, un problema mucho mayor es la impunidad, y la impunidad no depende únicamente del Ejecutivo. La impunidad creo que no la podemos combatir con los estados de excepción. Es necesario atacar a las raíces del mal, y es necesario establecer las responsabilidades penales de quienes cometen estos actos ilícitos o estos actos penados por las leyes penales. Señor Presidente, con su venia, y quiero apelar a la objetividad del Asambleísta ponente, del asambleísta Leandro Cadena, para poder insertar un texto alternativo de resolución, un texto en el que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

comprometa a todas las instancias, tanto a las instancias públicas gubernamentales, como también a la Fiscalía, como también a la Función Judicial y, por supuesto, a los ciudadanos, porque la seguridad ciudadana debe ser y es un compromiso de todos, no solo de las fuerzas del orden. Por eso quisiera apelar, como digo, a la sensibilidad, a la objetividad del Asambleísta ponente y del Pleno de esta Asamblea Nacional, para que se considere un texto alternativo de esta resolución que nos va a permitir, a largo plazo, enfrentar de manera eficaz a la delincuencia y de manera eficaz poder asegurar a nuestros ciudadanos y a nuestras ciudadanas un ambiente de paz, de tranquilidad y de seguridad. Me permito leer este texto alternativo que puede ser mejorado, que puede ser enriquecido con el debate que aquí se está llevando adelante. El texto es el siguiente: “Exhortar al señor Presidente de la República, a la Función Judicial y Fiscalía que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispongan todas las medidas que sean legales y convenientes, a fin de prevenir delitos, su investigación y posterior sanción de los responsables. Que se dote a la Policía, a la Fiscalía y a la Función Judicial en las provincias fronterizas de los suficientes recursos humanos, económicos y tecnológicos a fin de enfrentar de manera eficaz a la delincuencia”. A mí me preocupa, señor Presidente, que exhortemos el estado de excepción en estas provincias y que, efectivamente, el Ejecutivo acepte este exhorto. Me preocupa porque se ha estigmatizado, particularmente a la provincia de Sucumbíos, si bien es cierto, tenemos altísimos niveles y porcentajes de delincuencia, pero más allá de aquellos niveles, se ha estigmatizado y se ha perjudicado los intereses productivos y económicos de quienes habitamos allí y de quienes producimos de manera honesta, de manera legítima, de quienes realizan permanentemente actividades productivas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

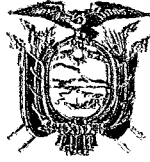
**Acta 023**

Por eso, si es que acogemos el exhorto que se decrete el estado de excepción, estoy y tengo la preocupación, y es preocupación también de las autoridades de mi provincia, que eso aleje aún más a la inversión privada, que eso aleje aún más a la actividad turística de mi provincia que también vive del turismo. Por eso hago un llamado a una reflexión objetiva, que lo que aquí resolvamos permita una solución que no nos vaya a perjudicar aún más nuestros legítimos derechos e intereses y, por supuesto, nuestro legítimo derecho a vivir en una ambiente de seguridad, en un ambiente de paz y de tranquilidad, pero que también los delincuentes sepan y conozcan que hay autoridades en la Función Judicial y en la Fiscalía, que les van a perseguir y les van a hacer pagar por sus crímenes cometidos. Hacia allá tenemos que ir, señor Presidente. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Línder Altafuya. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Muchas gracias, señor Presidente. Señores, señoritas y señoras asambleístas: Creo en la buena intención del Asambleísta de la Izquierda Democrática por la provincia del Carchi, al plantear este proyecto de resolución, pero me parece que es ingenuo, ingenua la propuesta, porque no creo que con un exhorto para que se interrumpa por parte del Presidente de la República, dándole facultades, las libertades públicas, la libertad de los ciudadanos, los derechos que tenemos los ciudadanos consagrados en la Constitución, ya se va a resolver el problema de la delincuencia en este país. Y es grave el asunto de inseguridad. Creo que es una de las partes débiles de la gestión de este Gobierno, y tiene que tomarse las





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

medidas para poder combatir delitos atípicos que se vienen dando en nuestro país y, particularmente, en la provincia de Esmeraldas, donde vemos el sicariato, donde vemos las bandas armadas con gran capacidad logística, donde incluso pasan los paramilitares de Colombia llamados los Águilas Negras, a nuestro país, a Esmeraldas, en consideración de que allí, y es por eso la ironía, el contraste, la paradoja, donde se encuentra concentrada la mayor fuerza pública, tanto las Fuerzas Armadas, tanto la Policía, etcétera, etcétera, resulta que vacunan el delito de impunidad, etcétera, etcétera. Eso no se va a combatir con estado de excepción, señores. Eso se combate con decisiones políticas desde el Ejecutivo tomando las medidas, no haciéndose de la vista gorda. Así se combate la delincuencia y con la participación del pueblo, la participación popular, no interrumpiendo sus garantías, sus derechos consagrados en la Constitución. Sino, qué fuera, pues. Tenemos una Constitución vigente, tenemos leyes, hay funciones, hay recursos, hay funcionarios, pero no, hay que declarar estado de excepción en todo el país pues, si es que con esa lógica nos vamos para combatir la delincuencia, la inseguridad, y eso no es así. Primero, todos los esfuerzos que hace una sociedad son para encauzar en una Constitución, como máxima carta del Estado, encauzar su funcionamiento, su gestión, garantizando los derechos de los ciudadanos, para eso es la Constitución, y sobre esa base combatir lo que se tiene que combatir con decisión política. Entonces, en este marco digo que es ingenua la propuesta, porque combatir la inseguridad en Esmeraldas, en Carchi, en Imbabura, en Sucumbíos, dándole mayor facultades el Presidente de la República, dejando abierta el abuso de la fuerza pública que a pretexto de combatir la delincuencia se mete en hogares humildes, matan y, después, con darle el nombre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

pandilleros ya queda muerto el joven deportista; abuso ante la gente humilde, porque prácticamente quienes pagan los platos rotos son las familias humildes. Eso no lo podemos permitir, señores. Estado de excepción. Si ahora, sin estado de excepción miren cómo interrumpen de manera autoritaria, abusiva, al margen de la ley medios de comunicación, como el caso de esta radio de Macas, ¿qué será con estado de excepción? Por eso me parece ingenua la propuesta, creo en la buena intención del Asambleísta del Carchi de la Izquierda Democrática, pero es ingenua la propuesta. Y lo otro, señores, tres meses ya llevamos de estado de excepción en Manta, Guayaquil y Quito, y ¿ha bajado el nivel de delincuencia?, ¿ha sido eficaz ese estado de excepción? O sino, leamos las cifras que todos los días da la prensa, las cifras de los estudiosos de esta sociedad, todos los días. Pregunto, ya tres meses, ¿hasta cuándo quieren estado de excepción para Manta, Guayaquil y Quito? ¿Quieren alargar más y más o quieren estado de excepción permanente en este país, para seguir violando los derechos humanos, las garantías públicas que tenemos los ecuatorianos? Lo que pedimos es que haya eficacia, no bla, bla, bla; no debemos hablar de percepción, que me parece la inseguridad real, y hablan de percepción por un Ministro de Gobierno que dijo que no había inseguridad, que no había delincuencia, sino que era una percepción. Entonces, aquí tenemos que hablar de manera clara, sincera, directa. Lo que hace falta en el Gobierno es una política adecuada, lo que hace falta del Gobierno, control; lo que hace falta del Gobierno es también ver qué pasa con la fuerza pública. La Policía se queja que no tiene para inteligencia, que más recursos para inteligencia tienen los narcotraficantes, y que incluso miembros activos de la Policía, miembros pasivos de la Policía son parte de esas bandas armadas, también se da el caso de Fuerzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Armadas, aunque de manera excepcional y de manera excepcional también en la Policía, porque no puedo decir, generalizando, no, señor. Pero a eso hay que poner asunto y hay que tomar medidas, pero medidas reales para combatir la inseguridad en este país. De ahí que me opongo a que se les reste a los ciudadanos sus derechos consagrados en la Constitución, con los benditos estados de excepción. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas: En el debate que tiene lugar en este momento, me ha venido a la mente una idea o una metáfora. Llega un médico y constata que el paciente sufre de un tumor cerebral y receta sangrías. El hecho de que haya un problema, el hecho de que exista una realidad, no necesariamente conlleva un determinado tratamiento o una determinada terapia. Nadie niega que las provincias concernidas en el proyecto de resolución sufren de especiales problemas de violencia e inseguridad, por cierto que sería equivocado negar que esas provincias están en ese problema. Justamente la Comisión de Soberanía y de Seguridad Integral, en un esfuerzo por averiguar aquello que, en efecto, ocurría, ha tratado seriamente de determinarlo, invocando el testimonio de todas aquellas autoridades relevantes que tienen información cierta sobre la situación en Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos e Imbabura. Y, en efecto, las cifras nos indican, así como también los testimonios, que esas provincias son las más inseguras del país, son, para seguir con mi metáfora, el equivalente a un enfermo con un tumor, son mucho más



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

inseguras que Quito, que Guayaquil, a pesar de que la publicidad presenta a estas ciudades como el centro del problema, pero de ahí, a decir que el estado de excepción representa una mitigación tan solo de aquel problema, hay un salto lógico que no se puede hacer. Como lo han reconocido todos los asambleístas que han intervenido, el problema de la violencia y de la delincuencia es complejo y obedece a muchos y diferentes factores; no puede reducirse simplemente a un problema policial, peor aún a un problema castrense. Nosotros, para resolver el problema de la delincuencia y la violencia con las particulares características que revisten las provincias concernidas, necesitamos tener un enfoque que no sea el equivalente en seguridad, a las sangrías de los viejos médicos del siglo dieciocho, que generalmente causaban más daño al paciente que beneficio para la curación de su enfermedad, muchas veces el paciente moría del tratamiento y no de la enfermedad. De eso se trata precisamente, tenemos un problema, pero debemos enfrentarlo con las herramientas y los mecanismos idóneos. Estoy en bastante acuerdo con lo que dijo quien me precedió en la palabra, los estados de excepción deben ser vistos como lo que su nombre lo indica, estados de excepción que, tal como la Constitución define, deben plantearse tan solo en situaciones en las cuales las formas normales de acción del Estado han sido grave y urgentemente desbordadas. Y eso, también, en el debate y en la historia fidedigna de la Ley de Seguridad Pública, quedó claramente establecido. El sentido de los asambleístas fue limitar, al máximo, las instancias de ocasiones en las cuales las fuerzas militares tuvieran que asumir funciones de seguridad interna y, por buenas razones, cito dos, simplemente. Primero, porque su entrenamiento no está adecuado a esas labores policiales y, por lo tanto, ni son eficaces ni tampoco dan garantías de que en el ejercicio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

esas tareas excepcionales vayan a saber exactamente cómo manejar a la población civil y sus relaciones con ella. Es peligrosísimo establecer esos estados de excepción o prolongarlos porque, tarde o temprano, fuerzas no entrenadas para el manejo del servicio de seguridad pública pueden cometer errores que traerán, a su vez, desgracias que lamentar. Y, en segundo lugar, porque las fuerzas militares, no estando preparadas para esas funciones, se ven seriamente distraídas de lo que es su función específica, cual es la defensa de la soberanía de nuestro país, de la soberanía externa de nuestro país. Y eso va generando un desgaste y una desprofesionalización con consecuencias, a la larga, muy serias. Cito un ejemplo histórico. El Perú tuvo un mal desempeño militar en el conflicto del Cenepa, y esto ha sido analizado, en buena medida porque sus fuerzas militares estuvieron durante muchos años distraídas en funciones de seguridad interna, que las alejaron de su verdadera misión y redujo su capacidad combativa. Eso redundó en lo que todos sabemos, fue una desastrosa participación de sus Fuerzas Armadas, afortunadamente para el Ecuador, por cierto. En tercer lugar, quisiera señalar otra cosa. Nosotros, la Comisión de Seguridad, invitamos al asambleísta Cadena que nos acompañara a una visita a la provincia de Sucumbíos para que conversáramos con la gente, no nos quiso acompañar, no pudo, tuvo algún inconveniente, no puedo decirlo, en todo caso no estuvo con nosotros, pero los que estuvimos allí, de todos los partidos, pudimos hablar con la gente y lo único que no surgió de las bocas de los habitantes fue estado de excepción, porque ellos saben muy bien lo que implica en términos de la vida cotidiana de las personas. Nosotros podemos imaginarnos, los habitantes urbanos, que un uniformado armado poderosamente en las calles disuada el delito, eso no es así, sencillamente, eso es superstición, no es realidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Finalmente, también debemos pensar lo siguiente, las fuerzas vivas de esas provincias se han acercado a nosotros insistentemente a decirnos, por favor, no, señores, nos declaran estado de excepción, ¿qué es lo que va a pensar la gente?, ¿qué es lo que va a percibir el inversionista y el comerciante? Va a decir, no se puede, no hay que invertir, no hay que viajar, no hay que comerciar, esas zonas deben estar en tal estado de conmoción, que no es posible siquiera arriesgarse, y eso va a hacer sufrir a poblaciones que ya, de por sí, han sido perjudicadas por nuestros problemas fronterizos con Colombia, por la crisis internacional y por la situación económica global que estamos viviendo. Es necesario, y con esto termino, enfrentar con decisión, pero también con realismo y conciencia, el problema de la inseguridad; respetando el hecho de que la excepcionalidad no puede convertirse en norma, porque si el día de mañana, cada vez que tenemos un aumento de la violencia delincuenciales en algunas de sus manifestaciones, declaramos estado de excepción, este país tendrá que vivir en estado de excepción por los años próximos. Yo no quiero vivir en un país en estado de excepción permanente, creo que ustedes tampoco y creo que el pueblo ecuatoriano tampoco. Lo que sí tenemos que hacer es exigir, no solo al Poder Ejecutivo, porque no es función solo del Ejecutivo, sino a todos aquellos como ya se ha dicho: Judicatura, Fiscalía, Sistema de Rehabilitación Social y a nosotros mismos, que legislemos de tal manera que vayamos creando el marco en el cual sea posible avanzar, real y significativamente, en una terapia eficaz, terapia eficaz que a veces requiere paciencia, que a veces requiere tener la capacidad de mirar a largo plazo, y entender que de lo que se trata es llegar a soluciones reales y no puramente represivas o puramente espectaculares. No se trata de poner fuerzas militares en los tabloides o en las primera planas



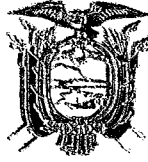
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

y decir con eso estamos seguros, no estaremos más seguros. Las soluciones, como lo saben muy bien ustedes, van precisamente por crear una sociedad en donde la gente no tenga incentivos para delinquir, y que esté adecuadamente blindado de los efectos del crimen transnacional. Es mucho más inteligente estimular el desarrollo de un sistema de inteligencia policial especializada, que opera calladamente y sin símbolos de uniformes, que tener desplegadas fuerzas militares en las calles o en los campos. El desarrollo de la inteligencia policial es crucial, no así patrullajes militares que, en efecto, tal como lo dijo el asambleísta Altafuya, tienen solamente un efecto de corto plazo mitigante, pero no resuelven el problema. Si es así, Guayaquil no tendría altas tasas de delincuencia, porque ya tantas veces se ha declarado la emergencia, el estado de excepción en Guayaquil, y ustedes ven que una y otra vez volvemos, y una y otra vez, como los médicos antiguos cada vez que fallaba la sangría, ¿cuál era, entonces, el medicamento que había que hacer porque fallaba la sangría? Más sangrías, hasta desangrar al paciente, agotarlo y finalmente exterminarlo. Yo quisiera proponer también al asambleísta Cadena, y a quienes están a favor de esta resolución, que, en efecto, hagamos una resolución, pero hagamos con un texto que verdaderamente sea... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Un texto que verdaderamente sea eficaz, que verdaderamente apunte a la solución de los problemas y que verdaderamente represente un exhorto, que de ser cumplido, y que debemos tener la esperanza de que se cumpla, porque no podemos hacer exhortos simplemente por hacer exhortos, como dijo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

alguien, bueno es un exhorto nada más, si el Ejecutivo acoge, acoge, sino no, problema del Ejecutivo. Para hacer un exhorto con esa mentalidad yo me quedo tranquilo, no hago nada. Yo hago un exhorto porque tengo la clara esperanza y tengo la clara intención de que sea acogido. Hagamos un exhorto que pueda ser acogido no solo por el Ejecutivo, sino por todas las funciones involucradas en el tema de la seguridad. Y en ese exhorto pongamos aquello que consideramos que debe ser la política eficaz, de largo plazo y realista, para ir dando más seguridad a esas afligidas provincias que, sin duda alguna, tienen mucho de qué quejarse en esa materia, sabemos por qué razones, no vamos a abundar, viven una situación especial, una mala vecindad, una cantidad de problemas sociales tremendos, que son el caldo de cultivo para la penetración de esos fenómenos de violencia, que lamentamos y que tenemos que enfrentar. Muchas gracias, señor Presidente. Yo insisto, quiero proponer también un texto alternativo, yo también tengo un texto alternativo, así como el de mi colega, el asambleísta Aguilar. Si es posible que nos reunamos y que discutamos la posibilidad de un consenso, estaré encantado de hacerlo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Rocío Valarezo. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Durante el transcurso de las semanas pasadas me dirigí en varias ocasiones al Ministerio de Gobierno, órgano rector de las políticas públicas sobre seguridad, pidiéndole excitar al señor Presidente de la República para que, en ejercicio de las





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

atribuciones legales y constitucionales, disponga a los ministros de Gobierno y Defensa preparen un Plan de Seguridad Emergente en todo el territorio, para que sea ejecutado en la provincia de El Oro, por ciento veinte días, y con la intervención de las Fuerzas Armadas, debido a la grave conmoción interna, originada por la intensa acción de bandas criminales que atentan en forma continua contra la vida, libertad y propiedades de las ciudadanas y ciudadanos de la citada provincia, y por la necesidad urgente de frenar sus fechorías. Yo, en días o semanas anteriores, había presentado una carpeta con la debida justificación de todas las situaciones que se han venido dando, día a día, los delitos cometidos y tipificados en la ley penal, y que la prensa local y nacional ha dado testimonio. Son homicidios, asaltos a empresas de transportes, asaltos y piratería a pescadores artesanales, robo y hurto a domicilios, tráfico de drogas y precursores químicos, tráfico de armas, explosivos y municiones, violaciones, contrabando, coyoterismo y tráfico de personas, secuestros, sicariatos, sustracción de vehículos, asaltos a bancos, asaltos a taxistas, asalto a cambistas, asalto a blindados, robo de vehículos, robo de carros, clonación de placas, clonación de identidades, pandillerismo, falsificación de dinero, secuestro y robo de maquinaria, etcétera. Por todas estas consideraciones, pido que el cuerpo colegiado de la Asamblea Nacional incluya a la provincia de El Oro en la exhortación parlamentaria dirigida al señor Presidente de la República. Cuenta mi pedido con el apoyo suficiente, he presentado firmas de respaldo, señor Presidente, y espero, pues, que tenga el apoyo de los compañeros y compañeras assembleístas. Hasta aquí mi intervención. Muchísimas gracias, señor Presidente y compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el assembleísta César Gracia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, compañero Presidente. Es una lástima, compañero Presidente, cómo en la conciencia de algunos colegas asambleístas tratan a las provincias, consideradas por ellos, pequeñas. Yo, a ninguno de ellos les escuché en este salón hablar así, cuando se trató el estado de excepción para Guayaquil, Quito y Manta. Aquí hay setenta y cinco y pico de firmas, en donde hemos coincidido muchos asambleístas en exhortar al señor Presidente de la República, la Asamblea no toma ese tipo de decisiones, así está constituido en el orden legal que está en la Constitución Política del Estado vigente, es un exhorto al señor Presidente, que se sensibilice, no solo con Guayaquil, no solo con Quito, no solo con Manta, y aquí un asambleísta dijo, claramente, que en términos estadísticos y poblacional, las provincias fronterizas son las más inseguras. Sin embargo, da pena, lástima, que aquellos que hoy se pronuncian en contra de este exhorto del estado de excepción, aún cuando sus provincias también son afectadas, nunca dijeron lo mismo cuando se trató de Guayaquil Quito y Manta. O sea, todavía sigue en el cerebro y en la conciencia de algunitos, que deben seguir maltratándonos o tratándonos como les da la regalada gana. Están equivocados, compañeras y compañeros. Me hubiese gustado que digan lo mismo cuando se trató el exhorto del estado de excepción para Guayaquil, Quito y Manta. Me hubiese gustado escucharles allí, son desleales inclusive con las provincias que los eligió a lo interno y según la cosa y van a la provincia a decir otra cosa. Yo creo que la cosa no es así, colegas asambleístas. Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos, sabemos que el estado de excepción no va a solucionar los problemas, como tampoco los solucionó en Guayaquil Quito y Manta y por qué entonces la oposición a eso. ¿Ha solucionado el problema de Guayaquil?, ¿lo ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

solucionado en Manta?, ¿lo ha solucionado en Quito? No, señor. Pero, al menos, es una medida urgente que le va a ayudar a Esmeraldas y a las otras provincias fronterizas. Aquí andan con leguleyadas, argumentando lo que no argumentaron cuando se trató de Guayaquil, Quito y Manta. Repito una vez más, eso es hacer política, ¿eso es decir que son evolucionistas en el pensamiento? O son políticos cuando les conviene, cuando no, no son políticos. Yo creo que el país necesita un baño de sinceridad y ser leales con los que nos debemos. La Constitución Política del Estado es clara y concreta, en el artículo ciento sesenta y cuatro, en donde dice muy bien la capacidad que tiene el señor Presidente de la República de decretar el estado de excepción, en los lugares que considere en la patria, y es una necesidad imperiosa para mi provincia, señor Presidente y colegas asambleístas, allá sufrimos los muertos, allá está el sicariato, allá está la narcoguerrilla. Ya lo dijo el compañero Línder Altafuya, que vive igual que yo los problemas de mi provincia, ya lo dijo, están las Águilas Negras, están las vacunas, eso es todo lo que sufre Esmeraldas. Y aquí dicen que no solucionó los problemas, si lo pensaron igual, ¿por qué aprobaron, entonces?, ¿por qué estuvieron de acuerdo, entonces, cuando se le dio para Guayaquil, Quito y Manta? Seamos equitativos ¿o quieren continuar con la iniquidad?, ¿o quieren seguir tratando a las provincias pequeñas como lo consideran en su cerebro? No, señores. Ahí hay tanta calidad humana, tanta hospitalidad y tanta necesidad de ser atendidos, como todos los rincones de este país. Por lo tanto, señor Presidente y colegas asambleístas, yo inclusive en semanas anteriores, en noviembre de este año, de manera personal tomé la iniciativa, y le pedí al señor Presidente de la República el estado de excepción para Esmeraldas, está en su despacho y está en su consideración. Y estoy claro que no vamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

a solucionar los problemas de inseguridad en Esmeraldas, porque no solamente se soluciona con el estado de excepción. El estado de inseguridad tiene que ver con la ley, con la ciudadanía, con los fiscales, con los jueces, con los servidores públicos, con el Consejo Nacional de la Judicatura, son todos actores de la administración de justicia, eso está claro; pero, al menos, es una medida urgente para, de alguna forma, crear un clima de paz en mi provincia y en las que estamos reclamando el estado de excepción. Entonces, señor Presidente, creo que esta Asamblea comprometida, como está, con el pueblo ecuatoriano, comprometida con solucionar sus necesidades, comprometida con demostrarle al país que es una Asamblea nueva, que es una Asamblea diferente, que es Asamblea que legisla en su beneficio, debe aprobar ese exhorto al señor Presidente de la República, y estará en la conciencia del señor Presidente decirle al Ecuador que así como trata a Guayaquil, a Quito y a Manta, también considera importantísimas las provincias que hoy sí piden un exhorto para, de alguna manera, mitigar el azote de la violencia, el azote de la delincuencia en las provincias. En Esmeraldas, el sicariato campea por todas partes; en la zona norte están los paramilitares, lo dijo nuestro colega Altafuya. Yo pido a mis colegas, para terminar, señor Presidente, más sinceridad. Aquí todos nos conocemos y sabemos lo que hacemos, más sinceridad para con el pueblo, y a aquellos compañeros que son representantes de esas provincias de las que piden el exhorto, más sinceridad con esos votos, colegas. Al menos, yo sé que mi bloque decidió otra cosa, yo no puedo ser desleal con mi provincia, ellos me eligieron y por ellos estoy aquí, yo no puedo ser desleal con mi provincia ante sus necesidades. Por lo tanto, aquellos colegas, al menos que son de provincia a la que se pide el exhorto, demuestren que están



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

comprometidos con esos votos, al menos eso, señor Presidente y colegas asambleístas. Les pido una vez más, el apoyo a este exhorto, que les repito, la decisión lo toma el señor Presidente y estará bajo su consideración, pero nosotros no podemos ser desleales a una petición que hace nuestro pueblo que es el que vive sometido a la alta inseguridad, como es mi provincia Esmeraldas. Gracias, Presidente. Gracias colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Gido Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señor Presidente, encargado. Compañeras y compañeros asambleístas: Quiero empezar saludando educadamente, porque todos nos merecemos el mismo respeto. Asimismo, quiero empezar saludando la iniciativa del asambleísta Leandro Cadena, como proponente de esta propuesta de resolución, de declarar estado de excepción en las provincias fronterizas. Efectivamente, como representante de la provincia de Sucumbíos, una provincia que ha sido el sustento del Presupuesto Nacional del Estado, se merece, hoy y siempre, también la seguridad ciudadana, también requerimos vivir en paz, en armonía, como dice la misma Constitución. ¿Dónde está el buen vivir? Ahí nosotros no vivimos el buen vivir, no vivimos seguros, por lo tanto, señor Presidente y compañeros asambleístas, con todo el respeto y consideración, es de vital importancia asumir responsabilidades, donde efectivamente el señor Presidente de la República acoja esta propuesta, esta resolución que hoy estamos encaminado. Quiero decirles que Sucumbíos siempre ha sido la oveja negra, porque hemos estado enmarcados desde el año



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

mil novecientos noventa, está claro y conciso, aquí están los resultados de cómo se viene trabajando en esta provincia bajo la seguridad ciudadana. Aquí no hay que decir, no, en Sucumbíos estamos viviendo en paz, estamos bien, no, señores assembleístas. La provincia de Sucumbíos, hemos recorrido nosotros mismos la frontera y hemos visto, específicamente, la pérdida de vidas humanas, hemos visto a nuestros hermanos quitados su vehículo, hemos visto quitados definitivamente hasta la ropa que ellos portan. Es así que, como assembleísta de Sucumbíos, amazónico y fronterizo, respaldo incondicionalmente la propuesta de Leandro, que muy incondicionalmente ha recogido más de setenta firmas de ustedes, colegas assembleístas, y creo que este momento no podemos hacer doble discurso. Aquí tenemos que cumplir específicamente la necesidad que tiene la Región Amazónica, que tiene la frontera ecuatoriana. Cómo puede ser justo, aquí mismo hay los reportes, claramente la Policía Judicial del Ecuador, nos hace reflejar, señor Presidente, no lo digo yo, lo dice directamente el informe que emite la Policía Judicial de nuestro país, que Sucumbíos dice, claramente, la tasa está calculada por cien mil habitantes. Nuestra provincia tiene bajo sustento legal, ciento tres mil habitantes registrados en el padrón electoral, más los visitantes que ingresan y salen, son ciento cincuenta mil habitantes que tiene Sucumbíos. Pero, sin embargo, refleja un alto índice de denuncias: de mil doscientos noventa y cinco de octubre a diciembre de este año dos mil nueve. Así mismo, los delitos de doscientos noventa y cinco delitos en esta provincia y si comparamos con la provincia del Guayas, la provincia del Guayas tiene menos. La tasa de robo a domicilio de enero a octubre del dos mil nueve, sabe qué es lo que dice, que Sucumbíos tiene cincuenta y seis robos a domicilio, si comparamos con ciento cincuenta mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

habitantes. Guayas que tiene dos millones de habitantes, apenas alcanza a tener treinta y ocho robos a domicilio, pero, sin embargo, en Sucumbios, con ciento cincuenta mil habitantes, estamos sobrepasando los cincuenta y seis robos a domicilio. Asimismo, la tasa de robo a personas, tiene sesenta y dos robos a personas, los que se han podido registrar, porque la mayoría de personas en nuestra provincia no denuncia por temor de que mañana o pasado haya la represalia con la pérdida de la vida como siempre lo hemos visto, señor Presidente. Es así que, y Guayas que es una provincia de dos millones de habitantes, apenas tiene el sesenta y dos por ciento. Asimismo, la tabla de denuncias por cien mil habitantes a nivel nacional, vea lo que dice. Sucumbios se cataloga con setecientas cuarenta y siete denuncias, por favor, de ciento tres mil hasta ciento cincuenta mil habitantes. Y Guayas, apenas tiene seiscientos diecisiete, siendo una provincia con dos millones de habitantes. Hago esta comparación, señor Presidente, compañeros legisladores y legisladoras, es para que se den cuenta que, efectivamente, nosotros no estamos reclamando la falta de seguridad de gana, lo estamos haciendo efectivo con el diario vivir en nuestras provincias. Así mismo, mire, la tasa de homicidios enero a octubre del dos mil nueve, en Sucumbios, hay treinta y ocho muertos, treinta y ocho acribillados a bala, treinta y ocho, y si comparamos con Guayas, tiene veintiuno. De esa manera, nosotros hacemos reflejar la realidad y esta política no es nuestra, la política del señor Presidente de la República ha sido la de declarar en estado de excepción en las diversas provincias del país. Por lo tanto, no creo que este rato lo que hemos hecho tengamos que borrarlo con el codo, señor Presidente. Por eso, yo reitero el apoyo incondicional a la protesta del compañero Leandro Cadena, porque valientemente, no importa lo que pase con nosotros, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

amenaza que vivamos, porque ya estamos viviendo ese tema, no de ahora, sino de mucho tiempo. Por eso, señor Presidente, quiero decir también, que yo debo felicitar a un oficial de la Policía Nacional que llegó a nuestra provincia de Sucumbíos, el coronel Gonzalo Cabezas, como Comandante Provincial, cuando él mismo dice en la prensa, cuando nosotros palpamos como dirigentes clasistas de nuestra provincia, miramos totalmente el cambio, cuando inclusive a una Intendente de Policía en este Gobierno la acribillaron a bala los delincuentes de Lago Agrio. Eso hicieron los delincuentes, los sicarios y esto no se puede tapar el sol con un dedo. Yo le quiero demostrar un reporte de la Policía Nacional que reveló que durante los últimos nueve meses del año dos mil seis, los índices de inseguridad que redujeron de setenta y cinco al veinticuatro por ciento de la tasa de criminalidad, y cayó del doce al uno por ciento en lo que tiene que ser en el ámbito de crímenes, de muertes que viven en esta provincia. Pero, con ese señor Comandante cuando se controlaba, cuando había operativos, hoy en la actualidad, dicen: queremos el turismo, queremos vivir en paz, pero cómo podemos vivir del turismo, qué turista puede venir cuando sabe que Sucumbíos y la región fronteriza es insegura. Pero si declaramos el estado de excepción, tenga la plena seguridad que nuestra gente, los que llegan a visitarnos en la Amazonía ecuatoriana, a las playas de Cuyabeno, ahí, van a darse cuenta que estamos controlados, porque ahí hay insurgentes, ahí hay sicarios, hay personas que se dedican directamente al robo. En la vía Lago Agrio, Puerto El Carmen, tenemos nosotros a diario tres, cuatro asaltos de los buses interprovinciales. Es por eso que sí es verdaderamente efectivo este punto de reflexionar, de hacer un trabajo consensuado, para que honestamente puedan salir adelante, vivir bien, en paz, en armonía y seguridad en la Región





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Amazónica y, por ende, en el cordón fronterizo, señor Presidente. Por eso, también destaco el trabajo que ha hecho cada uno de ustedes, revisando inclusive, reconociendo el lugar de los hechos, para que ahí, nosotros y ustedes estemos seguros que este estado de excepción, efectivamente, sea... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. ...en beneficio de la frontera ecuatoriana, señor Presidente. Asimismo, también, quiero destacar el trabajo que se viene desarrollando en las distintas comisiones, tratando el tema de la seguridad, tratando el tema de la contaminación ambiental. Es importante, señor Presidente, que hagamos énfasis a este pedido, a esta resolución. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Betty Amores. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente: Es claro que existen algunas visiones sobre el tema, todas, obviamente, con el afán de buscar el mejoramiento de la situación de seguridad de las provincias fronterizas, por lo que me permito sugerir, señor Presidente, que quienes han expresado estos distintos puntos de vista, conformen una pequeña comisión para elaborar un texto de consenso. Es absolutamente indispensable que en este tema podamos tener una postura lo más unificada posible, dado que todos reconocemos que hay problemas que resolver y en esa medida es necesario, entonces, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

haya un texto único de consenso. Esa mi intervención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Aguirre. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoras, señoritas, señores legisladores: Realmente es muy lamentable la situación que está viviendo nuestro país con tanta inseguridad, con tanta delincuencia, no solamente en las provincias que están pidiendo los estados de excepción, sino en todo el país. Parece que ese es el cáncer del pueblo ecuatoriano. Hemos recorrido algunas provincias con la misma Comisión, hemos podido palpar algunos criterios de la gente, unos a favor, otros en contra de los estados de excepción. Si bien es cierto los estados de excepción, y en esto voy a ser muy puntual, no son la solución para que un país cambie, pero puede ser una herramienta fundamental para presionar al Gobierno Nacional, para que se incrementen políticas de Estado, que es lo que tiene y le hace falta a nuestro país. La única forma para bajar los índices de delincuencia dentro del pueblo ecuatoriano es con más seguridad, con más trabajo, con más empleo, creando las condiciones sociales para el pueblo ecuatoriano y, más que todo, creando políticas de Estado desde el Poder Ejecutivo. Es lamentable que el Gobierno, en muchos casos a través de su miopía, crea que solamente con los mensajes subliminales, con las cadenas sabatinas, con las propagandas gubernamentales, nos haga creer que está bajando la delincuencia, que tenemos más seguridad, que tenemos más empleo y que la delincuencia está eliminándose. Creo que es importante crear las condiciones sociales. Pero, ¿cómo podemos crear las condiciones sociales, si solamente lo único que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

palpando es mensajes subliminales de hacernos creer que todo está bien y que la delincuencia, de una u otra forma, sigue bajando los indicadores? Creo que es importante, a más de los estados de excepción, como dije anteriormente, no son la solución, pero pueden ser parte de una solución integral, y de esta forma presionando hasta que el Gobierno Central, el Poder Ejecutivo, el presidente Correa ponga políticas claras y pueda neutralizar los estados de excepción, que pueden durar un día, como pueden durar tres meses, eso dependerá de Correa, el poner políticas claras y crear las condiciones sociales. No más publicidad gubernamental, sino políticas claras para poder contrarrestar y crear las condiciones socio-económicas para el pueblo ecuatoriano. Creo que es importante también, compañeros, pedir a nivel nacional y en las diferentes provincias que se creen paralelamente, o que sean parte de los consejos de seguridad ciudadana en donde se fortalezca la cultura ciudadana de un pueblo. ¿Quiénes tiene que estar involucrados en esto? Las cámaras de la producción, funcionarios públicos, autoridades, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, medios de comunicación, empresarios, Función Judicial y de una forma mancomunada crear un punto sinérgico de una cultura de seguridad para poder neutralizar la crisis que hoy está viviendo el pueblo ecuatoriano. Creo que es importante hacer conciencia de lo que hoy está pasando en el pueblo ecuatoriano, creo que la delincuencia, la inseguridad, que nos acoge no solamente en las diferentes provincias, creo que muchos y la gran mayoría de legisladores también sufren de inseguridad en ese aspecto. Creo que a ningún Legislador, aparte del Presidente de la Asamblea, se le ha hecho ni siquiera un estudio de seguridad, cuando los legisladores son blancos potenciales ante la delincuencia y la inseguridad de un pueblo. Han dicho es que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

electos por el pueblo, sí, pero podemos tener gente a favor o gente en contra. Yo creo que es importante fortalecer y crear una cultura de seguridad que nazca primeramente en la Asamblea Nacional, con cada uno de los legisladores; y, segundo, crear un Consejo de Seguridad Ciudadana en donde estemos involucrados todos los actores políticos, sociales, económicos, judiciales, públicos, y de esta manera ser parte de la solución integral, orientado hacia la seguridad. No está por demás exhortar al Poder Ejecutivo a que ponga las políticas claras, como políticas de Estado, las condiciones sociales, las condiciones económicas, más fuentes de trabajo que será la única forma de poder neutralizar la delincuencia. Por más estados de excepción que tengamos, no se podrá bajar la delincuencia, si no tenemos un Gobierno coherente que practique lo que él predica, que ponga en práctica todo lo que dice en las cadenas sabatinas y en todas las propagandas diarias. Es importante llamar a una coherencia legislativa en este aspecto, y si se aprueban los estados de excepción por lealtad a un compañero o por un principio de supervivencia de algunos sectores del área geográfica del país, exigir también al Gobierno Nacional poner políticas claras, condiciones sociales dignas, no mensajes subliminales, acciones claras que tengan resultados claros. Gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA  
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Carlos Velasco. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

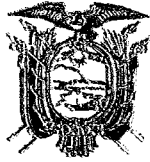
EL ASAMBLEÍSTA VELASCO CARLOS. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Cuando se habla de seguridad en cualquier parte del mundo se tiene que hacer, básicamente, un análisis histórico de lo que se está viviendo. En el caso de la frontera norte tenemos que ver qué ha pasado con Colombia. Colombia tiene un estado de excepción de más de cincuenta años y Colombia tiene, lo que se considera desde la política pública, dos o tres Estados dentro del mismo Estado. Entonces, esos tres Estados de Colombia son la causa fundamental para que toda la línea fronteriza tenga unos efectos absolutamente conocidos por ustedes y por nosotros. Evidentemente, la inseguridad en la zona norte es parte de un proceso que lo ha vivido la gente que está y que estamos viviendo en la frontera norte. Pero de ahí pasar a declarar estados de excepción como parte de la política pública, eso debe generar algunos análisis que los voy a plantear en este momento. El primer análisis y el más fundamental es que el Estado como cualquier Estado debe fortalecer la política con las instituciones del Estado; es decir, que no podemos, a pretexto de un estado de excepción, crear súper estructuras, estructuras diferentes que puedan destruir los procesos de un mismo Estado. Cuando las Fuerzas Armadas se movilizan hacia otras acciones para las que no están entrenadas ni preparadas, es fácilmente lo que se puede colegir, son los abusos básicamente en la relación de derechos humanos que existen entre los ecuatorianos. Por eso el Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Defensa, en julio de dos mil nueve, ya creó a partir del propio Estado un elemento, un aparataje militar que se llama de tarea conjunta y que se encuentra en Atuntaqui, y que cobija a siete provincias. En ese espacio de tarea conjunta hay siete mil quinientos soldados ecuatorianos de primera línea, y si es que el caso lo amerita



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

hay tres mil quinientos más soldados que pueden entrar en proceso de segunda línea, para generar procesos institucionales, es decir, que el Estado con lo que tiene sea capaz de mejorar las condiciones. Pero la frontera tiene otros problemas que, básicamente, tiene que ver con el acceso al crédito. Entonces, tenemos que plantear cómo va el problema social o el eje social en ese tema que tiene que darse evidentemente con mucha fuerza. Por eso es que el planteamiento de seguridad debe tener el matiz adecuado y correspondiente para dar respuesta en las provincias, pero no como única manera ni como único método de encontrar una respuesta, porque creer que esas tasas que se están diciendo, hay que saber qué es una tasa y cómo se la define. Las tasas, generalmente, desaparecen inmediatamente cuando hay medidas de presión. Por eso, cuando sale este estado de excepción, eventualmente, en el imaginario colectivo se crea el miedo, la represión, y es muy fácil esa línea fronteriza entre el derecho humano y el abuso que puede dar las propias Fuerzas Armadas, porque ese no es su rol ni su característica. Por eso, Betty Amores planteó lo que estamos viendo ahora, hay muchas visiones, hay muchos elementos y muchos puntos de vista sobre el tema de la seguridad. Entonces, nosotros, y yo como Asambleísta del Carchi, planteamos que se haga una propuesta alternativa, que parta desde la palabra exhorto al Presidente, pero que se exija a los otros poderes Judiciales, Fiscalía General, Defensoría Pública, el sistema de penitenciaria y otros elementos que son propios del Estado, que se les exija el cumplimiento de sus roles y de sus competencias que tienen como obligación realizarla. Propongo, además, que los asambleístas fronterizos conformemos esta Comisión. Y tercer punto, que me parece que es fundamental, que hagamos un proceso de seguimiento y de veeduría de todos estos elementos, porque no



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

queremos exhortar ni exigir a nadie si es que no se van a cumplir lo que estamos diciendo. Lo que queremos nosotros, si sacamos este planteamiento, es que estos asambleístas fronterizos y otros que se quieran incluir, estén básicamente mirando esas cosas, que a veces nos perdemos. La percepción como definición es uno de los elementos fundamentales en lo que la investigación se basa para encontrar respuestas. Que la percepción tiene definiciones exactas, es cierto, pero con la percepción se empieza. Y por eso, si encontramos estos tres elementos fundamentales para encontrar no un súper Estado, sino un proceso integral de la seguridad, creo que deberá ser el camino y la respuesta que dará esta Asamblea a las provincias fronterizas. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea, compañeros legisladores y legisladoras: Realmente llama la atención el momento en que un compañero asambleísta, Leandro Cadena Villarreal, presenta un proyecto de resolución que solicita que se declaren los estados de excepción en provincias que, realmente, al momento atraviesan también, como todas las demás provincias del país, una grave crisis y conmoción social en relación al alto índice delincencial. Llama la atención porque, precisamente, se adujo aquí, en el Pleno de esta Asamblea, que hay que tomar en consideración artículos constitucionales para dar paso a este pedido de estado de excepción. Yo me pregunto si el señor Presidente de la República, el momento en que declaró el estado de emergencia, tomó en consideración el artículo ciento sesenta y cuatro de la Constitución, que

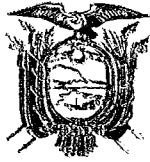


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

determinaba, como bien lo manifestaron aquí, que pueden ser decretados solamente en casos de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. El estado de excepción únicamente en situaciones excepcionales establecidas en la Constitución o en la ley puede darse. La Real Academia de la Lengua Española señala la situación excepcional como un acontecimiento fuera de lo ordinario, es decir, que sucede rara vez. Sin embargo, el Ejecutivo no tomó en consideración este precepto constitucional y presenta mediante Decreto ochenta y dos, del treinta de septiembre del dos mil nueve, una declaratoria de estados de excepción en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta, lo cual conlleva el incremento de controles policiales con el apoyo de las Fuerzas Armadas en estas ciudades. Sin embargo, el estado de inseguridad y los altos niveles de delincuencia persiste, a tal punto que el Ejecutivo, con fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, emite el Decreto ciento ochenta y siete, con el cual declara la renovación de dicho estado de excepción. Tampoco el Ejecutivo tomó en consideración el inciso segundo del mismo artículo de la Carta Magna, que establece que los estados de excepción deberán observar principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad; sin embargo de ello, se plantea la delincuencia como un indicador constante y no, más bien, como un hecho que está relacionado con la realidad socio-económica que viven sus habitantes, y es así cómo se instaura sin tomar el mencionado principio de temporalidad que se manifiesta en el artículo sesenta y seis de la Constitución, puesto que el tiempo sí es muy estrecho para que en ese plazo de sesenta días se pueda restaurar nuevamente un orden en relación a lo que constituye la delincuencia en nuestro país. La más





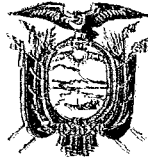
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

efectiva forma del combate a la delincuencia no está en la militarización de las calles, la intensificación de los controles policiales ni el endurecimiento de las penas, sino en el incremento de fuentes de trabajo, la optimización y apoyo de la producción nacional, el fomento de la inversión extranjera directa, la seguridad jurídica, el mejoramiento del sistema administrativo y judicial, la reforma integral de un sistema de rehabilitación social, no con simples parches temporales, con el uso indiscriminado e innecesario e improductivo de los estados de excepción. Quiero, para terminar, recordarle al señor Presidente, la genealogía del estado de excepción. Él nace con el carácter de establecer una normativa de excepción únicamente ante conflictos armados internacionales. Con el paso del tiempo el mismo fue aumentando su ámbito de aplicación, como los desastres naturales, la conmoción interna, la calamidad pública, etcétera, lo cual se fue justificando dado los acontecimientos presentados; sin embargo, una tendencia de abuso del estado de excepción, quitándole y mermándole su verdadera naturaleza o espíritu, afecta incluso la constitucionalidad jurídica y, por ende, el derecho mismo de lo que se manifiesta en un Estado de derecho. Tanta es la delicadeza del mismo, que implica la limitación a ciertos derechos fundamentales establecidos en la Constitución y tratados internacionales, y su abuso puede conllevar a la violación de derechos humanos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Mary Verduga, y con ella cerramos el debate. -----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA MARY. Compañeros asambleístas, compañeros Presidente: El estado de excepción está regulado por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Constitución desde el artículo ciento sesenta y cuatro hasta el ciento sesenta y seis. Eso lo podemos definir como una situación alarmante, que por su capacidad de perturbar a la nación, sea toda o en parte, la Función Ejecutiva suspende ciertos derechos civiles. Estos estados de excepción ya se han dado en Quito, en Guayaquil, en Manta; es más, se ha renovado el estado de excepción en estas provincias, sin embargo debe ser que no hay resultados positivos, que, más bien, se ha vuelto más alarmante, porque los estados de excepción se dan en momentos en que hay verdadera alarma. Entonces, no sabemos por qué se han vuelto a renovar los estados de excepción. Según la Constitución, el estado de excepción solo se decreta ante la ocurrencia de cinco eventos: agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. Esta grave conmoción es lo que ha motivado el Decreto ochenta y dos, que nos queda cierta preocupación de por qué se vuelve a renovar. En el caso de Santo Domingo, que es al que me quiero referir, hace aproximadamente dos meses ya pedimos un estado de excepción, lo hicimos junto a las otras autoridades de Santo Domingo, Consejo Provincial, junto a la Gobernación. Pero, mirando las realidades nacionales y de la provincia, llegamos a la conclusión, junto al Ministerio de Gobierno, que no era necesario un estado de excepción, porque lamentablemente los estados de excepción lo que hacen es regar la inseguridad. Los estados de excepción lo que hacen es que la delincuencia se desplace, que los delincuencia encuentren otros nichos en otras provincias, y no es eso lo que queremos en realidad. Lo que queremos es que se combata la inseguridad, que se combata a la delincuencia, y eso lo hacemos con planes verdaderos de seguridad, eso lo hacemos cuando le demos a la Policía Nacional las herramientas necesarias para trabajar, y eso es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

que logramos en Santo Domingo, tenemos una Policía que al momento está trabajando con un plan de seguridad. Santo Domingo, para pedir que se trabaje en el tema de seguridad, hizo una marcha blanca por la seguridad, y los resultados han sido positivos, se han bajado los niveles de delincuencia, podemos mirar en los medios de comunicación que ya no se reporta la delincuencia como en los meses anteriores. Se ha hablado de cifras que son de agosto, de julio y agosto, no del mes actual. Compañeros, creo que el estado de excepción debe ser la última medida, de aquí debe salir un acuerdo para exhortar a las autoridades de justicia, a las autoridades del Gobierno Nacional, del Ministerio de Gobierno, para que se trabaje en un plan de seguridad para las provincias que están en verdaderos problemas, entre esos también Santo Domingo, porque Santo Domingo acoge a la gente desplazada desde las diferentes provincias, y eso lo hemos podido ver incluso a nivel nacional. Compañeros, exhorto a ustedes a que hagamos un plan de trabajo, a que pidamos que se haga un plan de trabajo, y nosotros como asambleístas hacer veeduría de eso, a que se cumpla con este trabajo, y también exhortar que se haga una resolución con acciones claras que se deban seguirse, como reforzar a la Policía y darle las herramientas y comprometerla a ejecutar planes verdaderos de seguridad, exigirles cumplir con función ética y compromiso social, porque también tenemos esos problemas. Una Policía que muchas veces está involucrada con la delincuencia, y eso es lo que tenemos que parar. No creo que es el estado de excepción y militarizar las provincias la solución a los problemas. De igual forma, también tenemos que exigir a los jueces, fiscales, a las defensorías públicas y más involucrados en el tema de seguridad y justicia, a que cumplan su función verdadera. No creo que los ciudadanos ecuatorianos tengamos que estar en manos de



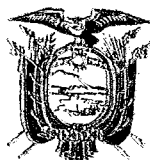
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

personas que actúan bajo su propios compromisos. Gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rafael Dávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA DÁVILA RAFAEL. Gracias, señor Presidente. El día de ayer tuve una reunión con algunos abogados de la ciudad de Loja, que me habían planteado que traigan a la Asamblea un tema que me parece pertinente, respecto a estas reformas al Código de Procedimiento Penal. Muchísimos casos en el Ecuador quedan abiertos, porque se llama a juicio y el imputado no aparece, porque le han sacado orden de prisión, por cualquier motivo no aparece el imputado, y los juicios quedan abiertos, quedan abiertos indefinidamente, se impide que puedan avanzar los juicios y dictarse sentencia. Me parece que el planteamiento, y lo hago a la Comisión, lo haré por escrito, por supuesto, es que no se exija necesariamente la presencia del imputado al ser llamado al juicio plenario. Su abogado lo puede representar o un apoderado, en el peor de los casos, puede ejercer la defensa perfectamente a nombre del imputado, el juicio avanza y el juez dicta sentencia, pero que se dicte sentencia. Si es llamado a prisión, si es que se debe tomar a alguna persona recluida, pues, obviamente, las instancias pertinentes tienen que cumplir esa disposición. Pero, actualmente hay miles de miles de juicios que están abiertos, que no caminan, que están simplemente constando en el escritorio de los jueces de este país y que permanecen indefinidos porque no han podido ubicar al imputado, al denunciado, vale decir. Mil disculpas, parece que estaban tratando el proyecto de resolución de los gobiernos seccionales; entonces, quiero, de todas maneras, dejar planteado para el tema de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

reformas al Código de Procedimiento Penal, y lo dejo planteado, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a conceder la palabra al asambleísta Leandro Cadena, por dos minutos, para que sintetice si es que recoge observaciones o se mantiene en el texto originario, y procedemos a votar, señor Secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA LEANDRO. Gracias, Presidente. Tal como lo habíamos manifestado, creemos que la palabra es una sola, que hay cosas que son perfectibles, lógico, pero un estado de excepción para dar seguridad en las provincias fronterizas no es negociable, no es negociable y no podemos echar abajo este estado de excepción, y quedará en la conciencia de cada uno de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, el saber si apoyan esta propuesta en favor de la seguridad, el país entero los está mirando, y también queremos, señor Secretario, que se anote que pedimos, y aceptando la petición del compañero Fernando Vélez de Santo Domingo, que se amplíe también el estado de excepción para la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Veamos, compañeras, compañeros y señor Presidente, y lo digo con todo el respeto, la altura y la caballerosidad que he mantenido siempre hacia todas y todos ustedes, si ustedes también aman el norte del país y a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y no podrían ustedes sentar un precedente contrario al declarar el estado de excepción, sí para Quito, sí para Guayaquil, sí para Manta, como ya lo dijo el compañero César Gracia, y que a la provincia del Carchi, a la provincia de Esmeraldas, a la provincia de Imbabura y Sucumbíos no les den lo que legítimamente el pueblo está reclamando. Les pido, por

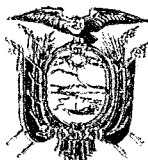


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

favor, yo sé que ustedes saben decidir por sí mismos, son legisladores y éste no es un problema ideológico, de bancada o de triunfo de unos ni de otros, cuando ha sido de contribuir en algo positivo también lo hemos hecho nosotros encarecidamente en favor de cualquier proyecto de Alianza PAIS. Y aquí, y finalizo mi intervención, señor Presidente, hay setenta y seis firmas de respaldo, y pienso que quien dio su firma, quien sentó su palabra, sujeto legal de dar su firma, no se va a echar para atrás, estaría cayendo en un estado de descrédito, de desconfianza y de un doble discurso, porque aquí tenemos firmas de respaldo de más de veinte miembros del bloque y la bancada de Alianza PAIS, ha colaborado también el Partido Social Cristiano, ha colaborado el Partido Sociedad Patriótica y ha colaborado también el ADE, ha colaborado el PRE, ha colaborado todo el conglomerado de la Asamblea Nacional. Esta no es una propuesta de oposición, sino una propuesta de razón social y de corazón. Compañeras y compañeros, señor Presidente, me ratifico en el texto original del proyecto de resolución para declarar el estado de excepción en las provincias de Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos e Imbabura, como una petición digna y popular, y también la provincia de Santo Domingo a petición del compañero Fernando Vélez, y digo que esto se concluya ya, de la manera más cordial, con la votación. Aquí se verá si cumplimos con lo que está aquí, y se verá quiénes somos los que estamos a favor de la seguridad ciudadana. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende el debate de este punto, señor Secretario. Vamos a votar en el orden que quedó pendiente. Vamos a leer el acuerdo sobre los gobiernos seccionales, votamos eso, y luego lee el texto con la enmienda que propone el asambleísta Leandro Cadena.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Asambleísta Cadena, le ruego que en la Secretaría enmiende el texto para poder votar, que revise con la enmienda que usted acaba de aceptar. Señor Secretario, mientras tanto, lea el otro texto y votamos. -----

**VII**

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura, señor Presidente, al proyecto de resolución que por consenso se nos ha hecho llegar. Dice lo siguiente: “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, con oficio PAN-FC-2009-07-27 de 3 de diciembre del 2009, el Presidente de la Asamblea Nacional remitió al Presidente de la República las observaciones a la Proforma del Presupuesto General del Estado 2009 y 2010, así como la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2010-2013; Que, el señor Presidente de la República, mediante oficio No. T.4845-SNJ-09-265 de 10 de diciembre del 2009, se pronuncia sobre las observaciones de la Asamblea Nacional; Que, se encuentran vigentes las leyes generales y especiales que asignan recursos a los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales; Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: “Artículo 8. Decisiones del Pleno. El Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones...”; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: Artículo 1. Aclarar que, en la observación de la Asamblea Nacional, contenida en el numeral cinco, el monto al que se refiere el allanamiento del Ejecutivo tiene relación con los fondos y compensaciones generales de las que son partícipes todos los GAD. Los fondos contenidos en las leyes especiales a favor de gobiernos locales específicos, son distintos y se mantienen vigentes. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

consiguiente se resuelve: Que el Ministerio de Finanzas, en la ejecución del Presupuesto, cumpla el pago de dichos fondos especiales, sin imputarlos a los fondos generales, compensaciones generales, ni a la participación de las que les corresponde a los GAD en el incremento de los ingresos corrientes del Gobierno central. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional". Hasta ahí el texto, señor Presidente, que se somete a votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, asista a los señores asambleístas y que estén listos para votar. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Resolución que se ha dado lectura. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Ciento seis votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a rectificar la votación. Verifique los dos curules que fueron votos en blanco para saber si están bien conectados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Personal de apoyo, verifique que no se





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

encuentren insertas tarjetas de asambleístas que no se encuentren presentes, y notifiquen a Secretaría. Señores asambleístas, se vuelve a poner a consideración de ustedes el proyecto de Resolución que se ha dado lectura, a pedido del señor asambleísta Virgilio Hernández. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de señores asambleístas. Deben estar ciento ocho. Solo por consideración al señor Asambleísta, cuando no participa en la primera votación no puede participar en la segunda de rectificación. Ciento ocho asambleístas. Gracias. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ciento ocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstención. Por unanimidad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me alegro por toda la coherencia que muestra la Asamblea. El siguiente punto vamos a votar. Lea las enmiendas aceptadas por el proponente de la moción. -----

**VIII**

TRANSCRIPCION DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCION. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, es deber de los poderes del Estado precautelar la seguridad interna de todos los ciudadanos; Que, le corresponde al poder Ejecutivo disponer los lineamientos y parámetros para que se cumplan las acciones tendentes a controlar y sancionar la tenencia ilícita de armas, así como prevenir el auge delincencial que se ha incrementado notablemente en las provincias fronterizas del Ecuador; Que, es deber de los asambleístas mandatarios

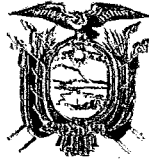


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

de las provincias fronterizas, realizar todas las acciones que estén a su alcance para exhortar al poder Ejecutivo, a fin de que se intensifiquen los controles del auge delincencial; Que, los pueblos de las provincias fronterizas a través de sus representantes electos en la Asamblea Nacional, piden intensificar los esfuerzos para que las entidades especializadas en el control anti-delincencial operen con mayor intensidad; Que, es notorio que en el mes de diciembre se intensifican las acciones delincuenciales debido a los ambientes festivos y de consumo; y, En uso de sus facultades constitucionales y legales: Resuelve: Artículo Único.- Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República Rafael Correa, para que, disponga las acciones que correspondan y declare en: "Estado de Excepción" a las provincias de: Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas, Imbabura y Santo Domingo de los Tsáchilas; con el firme propósito de intensificar los controles especializados anti delincuenciales, y de tenencia y tráfico ilícito de armas". Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se procede a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Leandro Cadena. El proyecto de Resolución lo tienen todos y cada uno de ustedes en la carpeta que ha sido distribuida, con la inclusión que ha sido aceptada por el señor Asambleísta proponente, que se incluya a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. El señor Asambleísta se ha ratificado en el texto íntegro del proyecto de resolución. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Ciento diez asambleístas presentes, continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Ochenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, dieciocho abstenciones. Ha sido aprobada la resolución, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

**IX**

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal". Señor Presidente, se ha entregado a todos los señores asambleístas el informe que, con su autorización, procedo a dar lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a permitir que lea el informe, y les doy la palabra a ustedes. Continúe, Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se adjunta copia del oficio 288-APB-ID-09 del asambleísta Andrés Páez, quien se adhiere y suscribe el presente informe. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Informe para primer debate. Ley reformativa al Código Penal y Código de Procedimiento Penal. Comisión N° 1 Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito, 17 de diciembre de 2009. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional los proyectos de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

de reformas al Código Penal, de Procedimiento Penal y Código Orgánico de la Función Judicial que fueren asignados a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión, conforme a sus atribuciones, revisó cada uno de los proyectos, los cuales presentan diversas posturas teóricas y doctrinarias y, luego de un debate interno y de recibir y analizar las opiniones de varias personas e instituciones relacionadas con el tema, resolvió elaborar el informe siguiendo una línea garantista de derechos. Antecedentes. La Constitución de la República en su artículo 120, numeral 6, establece que la Asamblea Nacional tiene la facultad de expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Al Memorando N° SAN-2009-467 de 30 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, se adjunta la resolución del Consejo de Administración Legislativa que califica los proyectos de Ley Reformatoria al Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código Orgánico de la Función Judicial presentados por los siguientes asambleístas: Cynthia Viteri, Andrés Páez (5 proyectos), Enrique Herrería, Luis Almeida, Galo Lara, César Rodríguez y los propuestos por el Presidente de la República y el Fiscal General del Estado subrogante, siendo un total de 12 proyectos que se remiten para su trámite a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Mediante Memorando N° SAN-2009-489 de 30 de octubre del 2009, el doctor Andrés Segovia, Prosecretario de la Asamblea Nacional, envía el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, propuesto por la asambleísta María Paula Romo con el apoyo de varios asambleístas, calificado por el Consejo de Administración Legislativa, mismo que se entrega en la Secretaría de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

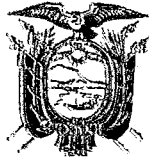
Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado el 19 de noviembre del 2009, para su tratamiento. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa puso en conocimiento del proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través del portal web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos masivos a los que se adjuntó el proyecto. A través del correo común se envió también la propuesta a distintos sectores. El detalle de la socialización se adjunta al presente informe en el anexo 1. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, cumpliendo con el mandato constitucional de promover la participación ciudadana, invitó a diversos sectores a presentar sus observaciones y recibió en Comisión General a especialistas en Derecho Penal y proponentes de algunas reformas, doctora Gladys Terán, Presidenta del Tribunal Tercero de lo Penal de Pichincha; doctor Ramiro Aguilar, abogado en libre ejercicio; doctor Ernesto Pazmiño, Director de la Defensoría Pública Penal; y al doctor Alexis Mera, Secretario Jurídico de la Presidencia, quienes presentaron observaciones y sugerencias a los proyectos de reforma. De igual manera, se recibieron observaciones por escrito de Rosario Utreras, Comisionada Nacional de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo; Jorge Cevallos Dillon, Secretario General de la Fiscalía General del Estado; Benjamín Cevallos, Presidente del Consejo de la Judicatura, Ernesto Pazmiño, Director de la Unidad de Gestión de Defensoría Pública Penal; Alexis Mera, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República; y de las y los ciudadanos Héctor Vanegas, Héctor Rojas, Mariana Yépez, Julio César Trujillo, Ricardo Vaca y Carlos Chiriboga. Asimismo, la Comisión Especializada recibió las observaciones del asambleísta Abdalá Bucaram Pulley con el apoyo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

de otros asambleístas. El detalle de la sistematización de las observaciones presentadas se encuentra adjunto en el anexo 2 del informe. El 2 de diciembre del 2009, la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional una prórroga de 20 días para presentar el informe para primer debate del proyecto, prórroga que se concedió mediante Memorando N° PAN-2009-168. Análisis y razonamiento. I. Reformas al Código Penal. Objetivo de la reforma. El Código Penal Vigente en nuestro país fue redactado hace más de 100 años, es evidente entonces que existen una serie de tipos penales que resultan anacrónicos; las sucesivas reformas y la introducción de normas penales en otros cuerpos legales han convertido a la justicia penal en un sistema caótico y desordenado, a lo que por supuesto, deben añadirse una evaluación de los resultados insuficientes del sistema de administración de justicia penal, incluida la Fiscalía y el sistema de rehabilitación. Partiendo de este reconocimiento inicial, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado decidió limitar esta reforma a aquellos asuntos que resultan urgentes, bien sea para resolver problemas generados a partir de la última reforma (impunidad en los delitos que pasaron a ser de acción privada, por ejemplo), o para responder a la demanda social creada por un discurso de distorsión de las normas penales que pudo haber provocado un ambiente de permisividad frente a ciertos delitos; lo que no fue el sentido de la reforma ni es el objetivo de la política criminal del Estado ecuatoriano. Es por esto que, aunque la Comisión coincide con varias reformas adicionales que se plantearon, decidió limitarse en esta ocasión a lo aquí explicado y recoger las otras propuestas para la discusión en un nuevo Código de Garantías Penales que llevará adelante en los próximos meses. Literal a) Sobre propuestas de nuevos delitos. En cuanto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

iniciativa de la Presidencia de la República de punir la no afiliación patronal a sus trabajadores, se realizan las siguientes consideraciones:

a) Es necesario recalcar cuál es el fin de una ley penal. Al respecto hay básicamente tres corrientes: 1. Una que considera que su fin es la vigencia de la norma (el Estado es el fin y no el ser humano); 2. Otra que sostiene que su fin es proteger bienes jurídicos; y, finalmente, 3. Una cuyo fin es contener o limitar el poder punitivo del Estado (el fin es el individuo y el Estado un instrumento para su realización). En la iniciativa de la Presidencia de la República se ha optado por la segunda corriente, donde se cree que las leyes penales son herramientas para la realización de los derechos sociales. b) La exigibilidad de derechos sociales en cualquier parte del mundo tiende a proponer hacia la igualdad material de sus pueblos. En tal sentido, revoluciones como la mexicana y la rusa brindaron los mejores insumos legales para constitucionalizar las relaciones laborales al rededor de un diseño de un derecho laboral cuyo fin es proteger al más débil. c) En el Ecuador, el derecho social y los conflictos laborales se resuelven por medio del Código del Trabajo y sus apéndices como la Ley del Seguro Social Obligatorio. El conflicto laboral históricamente en el mundo ha encontrado soluciones en la legislación laboral; por ende, ahí se regula el actuar del patrón (el fuerte) y el trabajador (el débil) para operativizar y proteger el bien jurídico y principio constitucional del derecho al trabajo. d) Si las leyes penales protegieran bienes jurídicos, ningún conflicto civil, tributario laboral o de inquilinato se resolvería en sus propias leyes; así por ejemplo: el abandono de hogar, el pago en exceso de tributos, la huelga o el no pago del canon de arrendamiento -todos conflictos sociales judicializados- serían sencillamente delitos, por ende nadie contraería matrimonio ni sería sujeto tributario...". -----



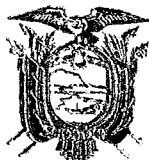
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, suspenda la lectura. Asambleístas, yo les pido. Realmente es un tema que creo que al Ecuador entero le interesa, y les invito, si es que no están interesados en debatir este tema, pues lo suspendemos y tratamos en otro día; pero, les pido, encarecidamente, que escuchen lo que está leyendo el Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "...ni empleador o inquilino. De ahí que el fin de una ley penal es limitar el poder punitivo del Estado -y con mayor razón cuando declarativamente se inscribe al Estado como Constitucional de Derechos y Justicia- e) La ley penal no hace buenos ciudadanos, no genera un manual de urbanidad o conducta para las relaciones sociales ni enarbola las democracias. Por el contrario, las leyes penales extienden y no minimizan el conflicto, aumentan el dolor en las penas y reprimen al individuo, alejándolo como ser social para separarlo y encerrarlo. Por tales antecedentes, la Comisión ha decidido no acoger ésta y otras iniciativas punitivas que han sido propuestas a la Comisión y que merecen un análisis todavía más detallado. Sobre la iniciativa de sustitución del artículo 313 del Código Penal referido a los juegos prohibidos, hacemos las siguientes reflexiones: a) Los verbos rectores de la iniciativa, tales como operaren, mantuvieren o instalaren extienden la punibilidad a supuestos de participación criminal donde no se respeta la distinción entre autor y cómplice, pues no se puede aplicar una misma pena al autor y al cómplice en un mismo delito. b) La iniciativa alude a la categoría ilícito y no ilegal, cuya ambigüedad ontológica en el derecho llevaría a reprimir sencillamente el espacio público. c) La iniciativa, además de aumentar desproporcionadamente las penas de meses a años, tiene una profunda naturaleza de carácter

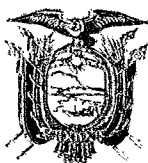




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

administrativo. La composición del conflicto es esencialmente administrativa y no penal, por lo que la punibilidad no es necesaria. El control del conflicto emergente en los casinos, salas de bingo y de los locales que mantienen juegos de azar necesita una regulación más amplia y detallada que abarca otras materias a más de la penal. Por tales motivos, la Comisión no acoge, en esta ocasión y en estos términos, la iniciativa para la sustitución y agregado del artículo 313 del Código Penal. En cuanto a la propuesta para la creación de los tipos penales de sustracción de energía eléctrica, agua o telefonía para agregar al artículo 548, y de venta de cosas robadas para agregarse a los artículos 553 del Código Penal, se hacen las siguientes observaciones: a) En la primera iniciativa no se hace un distinguo del injusto en cuanto a la sustracción fraudulenta de energía eléctrica, agua potable o servicio telefónico, esto quiere decir que el riesgo -ser electrocutado- de sustraer energía de las redes de electrificación -situación que es común para vendedores ambulantes y en ferias- es mayor al sustraer agua potable con un balde, pues robar agua potable cuando el Estado no ha cumplido con su obligación constitucional de hacer efectivo este derecho social, colocaría al ciudadano de escasos recursos en estado de necesidad. Además, si la intención de la iniciativa es proteger los bienes y recursos públicos tiene que hacerse observando los sectores económicamente vulnerables a los que podrían afectar la potencial norma, pues no hay una racional proporción en la aplicación de la pena -se pretende punir de 3 a 6 años- cuando el hurto tiene una base de tres meses, no se precisa una cuantía con la cual la ley penal se dirija a encerrar a los pobres; y, no hay un distinguo del injusto -la misma pena para el que extrae un balde de agua de un canal público como para el que sustrae energía eléctrica de una red ilegal para



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

beneficiar una fábrica-. b) Reprimir la receptación de cosas robadas o hurtadas es adecuado y la Comisión decidió reformar el artículo 569. La Comisión no acoge la propuesta contentiva en la letra a) y, por el contrario, considera la iniciativa desarrollada en la letra b), en la cual se estaría acogiendo además bajo un mismo verbo rector, la iniciativa del Presidente de la República en cuanto a la venta de teléfonos celulares robados. En cuanto a la propuesta de agregar y ampliar la tipicidad de delitos contra el medio ambiente, se encuentran las siguientes circunstancias: a) No se hace ningún distingo en cuanto a la aplicación de la pena en el resquebrajamiento de las condiciones ecológicas o ambientales de propiedades privadas y áreas protegidas. Al no hacerse una diferenciación, se confunde la lesividad, pues si se admite que es un daño ambiental sobre la propiedad privada, se vulneraría el bien jurídico individual de la propiedad; y, por el contrario, si se admite que es un daño sobre áreas protegidas se vulneraría el bien jurídico colectivo del medio ambiente, que es el que alude el artículo 437 y agregados del Código Penal. b) La iniciativa enfatiza en el sujeto activo determinado "servidor público". No obstante, se pierde la determinación que se pretende al ampliar la participación a los "trabajadores"; por ende, no queda claro si la intención fue viabilizar el mal actuar de un servidor público. Además, la mencionada punición ya se encuentra tipificada en el artículo 437-J del Código Penal. c) La iniciativa propone el actuar en lugar de otro. Esto quiere decir que se coloque impropia mente en la parte especial "la responsabilidad penal de las personas jurídicas", cuya solución dogmática tiene que ser analizada y discutida en la parte general de todo Código Penal, pues una forma sui generis de participación criminal que aún no se ha discutido en la ley penal ecuatoriana. Además, de aplicarse a simple vista lo establecido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

la iniciativa habría que detener, esposar y encerrar a las entelequias jurídicas, es decir a las personas jurídicas. d) La iniciativa propone un régimen de excepción del debido proceso. Se suprimen garantías constitucionales para las personas -incluso las personas jurídicas- violando las garantías del debido proceso penal del artículo 77 de la Constitución de la República. e) Finalmente, la punición que se pretende en la iniciativa se encuentra tipificada en el Código Penal. Así, se busca punir el atentado contra la tala de bosques protegidos (Artículo 437H) o contra la flora y fauna acuática (Artículo 437G). Esto generaría una doble pena que, además de confundir al operador de justicia, activaría una difusa aplicación de penas por un mismo hecho antijurídico. Por tales motivos no se considera la iniciativa para la agregación de delitos contra el medio ambiente, fundamentalmente por encontrarse ya previstos en la legislación penal. En cuanto a la propuesta de crear un delito donde se reprima los mensajes delictivos que emita un servidor público, el tipo penal es demasiado abierto y además inoficioso, pues en la estructura del Código Penal se encuentran tipificados algunos tipos penales como los que reprimen el abuso de autoridad (Título II del Código Penal) y la apología del delito (Artículo 387), por lo tanto no se incluye en el proyecto de ley esta norma. b) Sobre reformas de tipos penales. En cuanto a las iniciativas de varios asambleístas e inclusive de la propia Fiscalía que originalmente propuso el incremento del monto de la cuantía del artículo 607.1 del Código Penal, se encuentran posiciones que, aunque coinciden en una nueva reforma, oscilan en distintos porcentajes. La Comisión acoge la reforma que rebaja la cuantía al 10% de una remuneración básica unificada del trabajador en general. Esto por responder a una demanda social y política que durante varios meses ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

planteado que el problema de seguridad se concentra básicamente en el monto fijado para la contravención. A su vez, no se acepta la propuesta de la eliminación del número uno del artículo 607.1, por alejarse de las consideraciones político-criminales de prisionización masiva por la comisión de hurtos y robos de baja cuantía. c) Sobre despenalización de delitos. En la iniciativa de la derogatoria de los artículos 230, 231, 232 y 233 del Código Penal, se realiza el siguiente análisis: a) El Ecuador, desde 1830, ha optado por tener la forma de República. El republicanismo, ideado incluso desde el mismo Maquiavelo, contiene la naturaleza de auscultar lo público en amparo del Imperio de la Ley, nadie está por encima de la ley, a la vez que la ley no puede estar por encima del ciudadano; por ello, todo funcionario o servidor público, elegido por votación popular o no, tiene que rendir cuentas ante la sociedad. Además, aunque sea servidor público no deja de ser ciudadano para comportarse desde el servicio y en función de ello. Lo contrario a una República son las monarquías o las aristocracias, donde quienes se encontraban en la cosa pública adquirirían el carácter de soberanos frente a sus súbditos -hoy ciudadanos-. b) El Código Penal ecuatoriano contiene formas que contradicen un Estado Constitucional de Derechos y Justicia. Hasta la actualidad, se mantienen tipos penales para defender la lógica del Estado y no la lógica ciudadana. c) La defensa del Estado de Derecho va mucho más allá de los artículos propuestos: existen muchos tipos penales que contradicen con nuestra forma de República, como la represión a los vagos y mendigos (Artículo 383 CP), el homosexualismo (Artículo 516 CP), la zoofilia (Artículo 517) o el hecho de descansar la movilidad humana en una esquina (Artículo 606 CP). La sola revisión de los artículos 230, 231, 232 y 233 no solucionan integralmente el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

entramado anacrónico del Código Penal, por ello es menester realizar una revisión integral y exhaustiva de todas las leyes punitivas difuminadas en el ordenamiento jurídico. Por tales motivos, a pesar de coincidir con el concepto del planteamiento, la Comisión no acoge por el momento, la derogatoria de los artículos 230, 231, 232 y 233 del Código Penal, por cuanto se requiere una revisión exhaustiva e integral de los tipos penales no republicanos que son muchos más que aquellos propuestos. II. Reformas al Código de Procedimiento Penal. a) Sobre los delitos de acción pública y acción privada. Se acoge la iniciativa de la eliminación de las letras g) y j) del artículo 36 del Código de Procedimiento Penal, con lo que la estafa y el hurto volverán a ser delitos de acción pública. Se agregan además las letras h) e i) para su devolución a la acción pública. A la vez, no se acoge la iniciativa de la Presidencia de la República, en cuanto a agregar más hipótesis excluyentes, por generar una posible confusión técnico-jurídica. Se considera además en una disposición transitoria la seguridad jurídica de las personas ofendidas por el archivo de las ex ante acciones públicas, además de brindar la posibilidad de plantear una acción pública a los delitos sustanciados como acción privada. Se acepta la iniciativa presentada por la Presidencia de la República y la Fiscalía General del Estado, en cuanto: a) Al reemplazo de la disposición transitoria segunda de la reforma del 24 de marzo de 2009, para no generar impunidad en las personas ofendidas en las investigaciones de la fase de indagación previa. b) A la inclusión de una disposición transitoria para recalcar que las audiencias son de aplicación inmediata en el marco de los principios de oralidad y debido proceso. c) A la inclusión, como iniciativa exclusiva de la Fiscalía General del Estado, de una disposición derogatoria para restringir en los jueces y tribunales de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

garantías penales las facultades de iniciativa procesal y probatoria, pues de esta forma se garantiza el contradictorio. b) Sobre el rol de la Fiscalía. Se agrega como inciso final del artículo 26 del Código de Procedimiento Penal, la obligación de las y los agentes fiscales de incorporar prolijamente la existencia o no de reincidencia del procesado para fundamentar una imputación. Además, se emplaza como disposición transitoria, para que el Consejo de la Judicatura remita en los próximos ciento ochenta días a la Asamblea Nacional un informe sobre la realización de las audiencias en el proceso penal ecuatoriano, y en el caso de audiencias fallidas que se conozca la responsabilidad. En cuanto a la iniciativa del asambleísta Galo Lara, para agregar al artículo 33 del Código de Procedimiento Penal la no necesidad de denuncia previa en los delitos de acción pública, se acoge por brindar mayor contenido al artículo en referencia. Sobre la propuesta de la Fiscalía General del Estado de suprimir el último inciso del artículo 25 del Código de Procedimiento Penal, se recomienda acogerla por cuanto el texto vigente deja abierta la posibilidad de realizar una doble investigación al soslayar el rol del agente fiscal como director de la investigación penal (Artículo 282.2 COFJ) y, sobre todo, por fundarse en razón de "peligrosidad" de los presuntos infractores, lo cual es inconstitucional por violar el principio de materialidad y presunción de inocencia. En la iniciativa de la Presidencia de la República y la Fiscalía General del Estado, para suprimir el número 3 del artículo 27, así como la propuesta de la Fiscalía General del Estado de reemplazar el artículo 370 agregado como procedimiento simplificado" del Código de Procedimiento Penal, se hacen las siguientes observaciones: a) Las iniciativas en general se adecuan a los principios de oportunidad y mínima intervención, pero solo en cuanto a figuras como el archivo y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

desestimación. b) Los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del procedimiento deben ser homologadas por los jueces de garantías penales. Vale recordar que la influencia del sistema procesal anglosajón en el proceso penal ecuatoriano ha inscrito figuras como la suspensión condicional del procedimiento o el procedimiento abreviado, con lo cual se procura establecer una "Justicia Express". Lo cierto es que estas figuras violan el principio del juicio previo, pues en ninguno de estos supuestos se busca la verdad -finalidad del proceso penal-; por ello, el principio del juicio previo es una prohibición de juzgar sin proceso, esto es, sin la búsqueda de la verdad que se pretende a través de las garantías del debido proceso. Así, el procedimiento abreviado es un juicio sin prueba, a la vez que la suspensión condicional del proceso una prueba sin juicio. La única forma de contener un posible desborde del poder punitivo del Estado a través de la fiscalía es por medio del poder jurisdiccional. Por tales motivos se reforma el numeral 3 del artículo 27 del Código de Procedimiento Penal, para que el archivo procesal y las desestimaciones puedan resolverse sin necesidad de audiencia. En cuanto a la iniciativa de la Presidencia de la República y Fiscalía General del Estado, de suprimir los "partes informativos" de la posibilidad de desestimar, se acoge por cuanto su inclusión en el inciso primero del artículo 39 del Código de Procedimiento Penal es inapropiada, pues no se desestiman técnicamente los partes informativos o cualquier otra forma de noticias de delitos sino exclusivamente las denuncias, además en las denuncias se encuentra una pretensión punitiva primaria. La propuesta de la Presidencia de la República para añadir, en el inciso primero del primer artículo agregado del artículo 39 del Código de Procedimiento Penal, las formas de conocimiento del delito, se acoge por brindar mayor comprensión

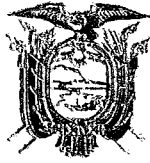


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

axiológica al artículo. En cuanto a la propuesta de la Fiscalía General del Estado de suprimir, en el inciso primero de artículo 95 del Código de Procedimiento Penal, que los peritos sean designados por el fiscal, no se acoge por cuanto previamente éstos tienen que ser acreditados por el Consejo de la Judicatura según el artículo 94 del mismo cuerpo de ley. Sobre la iniciativa de la Fiscalía General del Estado, de reformar el artículo 171 del Código de Procedimiento Penal, tampoco se acoge por eliminar la carga de argumentación jurídica que los agentes fiscales deben presentar para mantener la medida cautelar de la prisión preventiva. Por su parte, se ha aceptado la propuesta de la Fiscalía General del Estado, en cuanto a la sustitución del nombre Defensor de Oficio por Defensor Público en el artículo 253 del Código de Procedimiento Penal, por cuanto ésta última es la nomenclatura establecida en la Constitución de la República (Artículos 191 y 192). c) Sobre medidas cautelares. La Presidencia de la República y la Fiscalía General del Estado sugieren incorporar, en el artículo 160 del Código de Procedimiento Penal, la medida cautelar real de la prohibición de enajenar. Se ha acogido la propuesta. Se ha agregado la norma planteada por la Fiscalía General del Estado que incluye, en el segundo inciso del artículo 161 del Código de Procedimiento Penal, luego de "Juez de Garantías", la frase "quien deberá informar inmediatamente al fiscal", corrigiendo el texto propuesto inicialmente por la Fiscalía. Se ha agregado la iniciativa del asambleísta Mauro Andino para incluir la prisión preventiva en delitos de acción privada y de acción pública sancionados con una pena inferior a un año, cuando el querrellado o procesado no asista a las audiencias de juicio. Sobre la iniciativa de crear una nueva medida cautelar personal bajo el nombre de "detención obligada", tanto en el artículo 160, 254, como en la propuesta del





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

agregado de un capítulo innumerado a continuación del capítulo IV del Código de Procedimiento Penal, se presentan las siguientes observaciones: a) Durante décadas se ha tratado de discutir sobre la legitimidad de la prisión preventiva, y en general las medias cautelares personales de prolongado encierro. Muchas investigaciones, sobre todo las realizadas por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), revelan que la mayoría de los sistemas penales de América Latina contienen más de un 65% de tasa de encarcelamiento sólo con medidas cautelares personales. Se violan sistemáticamente las garantías del debido proceso, entre ellas la del estatus de inocencia; por ello, sin duda la doctrina (Zaffaroni) no ha vacilado en tachar a estas medidas cautelares bajo el nombre de "penas anticipadas". b) No solo se ha cuestionado la legitimidad de la institución per se de la prisión preventiva, sino el rol de las agencias fiscales y judiciales en su aplicación. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el censo penitenciario cerrado a julio de 2008, y la consultoría realizada por el sociólogo Wladimir Sierra, develan que cerca del 90% de las solicitudes de prisión preventiva requeridas por los agentes fiscales no se traducen en sentencias condenatorias. Esto quiere decir que en el Ecuador las personas prisionizadas lo están su mayoría bajo la institución de la prisión preventiva y no de una condena. De esta forma, la tasa de encarcelamiento nacional se compone en su mayoría de personas jurídica y constitucionalmente inocentes. c) Recordemos entonces que el Estado ecuatoriano yace en el prontuario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisamente por abusar, extender o prorrogar indebidamente, a través de sus aparatos judiciales, el plazo razonable de la prisión preventiva, tal como ocurrió en el afamado Caso Tibí del 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

de septiembre de 2004, donde el Ecuador fue condenado al pago de cerca de cuatrocientos mil euros (párrafos 111-113). d) Esta realidad fue recogida en la Constitución de la República, sobre todo cuando en su artículo 77.1 se expresa que: "La privación de la libertad se aplicará excepcionalmente" (Cursiva nuestra). Este principio, yuxtapuesto al de mínima intervención penal (Artículo 195), estructuran un mandato hacia el sistema procesal penal, que si bien es cierto no desconocen el uso de la medida cautelar de la prisión preventiva, la contienen y excepcionan como última ratio. e) Ahora bien, con estas breves referencias podemos decir que la detención obligada o en firme cuenta con las siguientes características: 1) Judicializa inconstitucionalmente el abuso de la prisión preventiva al cambiar de nombre pero en esencia prolongarla, transgrediendo el derecho humano de toda persona procesada a ser considerada inocente; 2) Judicializa inconstitucionalmente el límite del plazo razonable de una medida cautelar personal establecido en la Constitución de la República, que en su artículo 77.9 señala que la prisión preventiva no debe extenderse más de seis meses en delitos sancionados con prisión y un año en delitos sancionados con reclusión; y, finalmente, 3) Judicializa inconstitucionalmente la ineficacia del sistema penal, al permitir que sus operadores de justicia descuiden el despacho de las causas bajo la excusa de una soterrada prolongación de la prisión preventiva para la etapa del juicio. f) En suma se pretende restituir con el nombre de "detención obligada" la extinta figura de la "detención en firme", la misma que fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional mediante Resolución 0002-2005-TC publicada en el Registro Oficial Suplemento 328 del 23 de octubre de 2006, pues como sostiene el profesor Jorge Zavala Baquerizo, con la detención en firme:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

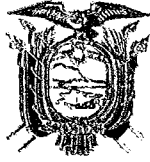
"se está firmemente detenido aunque no se esté firmemente condenado". Con estos antecedentes, no se acoge la iniciativa de restituir la figura de la detención en firme bajo el nombre de "detención obligada", por ser fundamentalmente inconstitucional y violar las normas y pronunciamientos al respecto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y además el artículo 11.8 de la Constitución de la República. Se acoge la propuesta de la Fiscalía General del Estado de suprimir la causal "cierre del tiempo de la investigación cuando se haya dictado prisión preventiva", contenida en el segundo inciso del artículo innumerado "trámite de las audiencias" que consta en el título innumerado agregado al Libro IV antes del Título del artículo 171 del Código de Procedimiento Penal, puesto que el cierre de la investigación y la caducidad de la prisión preventiva se encuentran determinados en la ley. Respecto de las medidas de sustitución de la prisión preventiva, se reconoce que algunos jueces han abusado de esta facultad y la han aplicado sin hacer el análisis suficiente aun en casos de extrema gravedad. Es por eso que la Comisión decide reformar el artículo para restringir los casos en que se puede sustituir la prisión preventiva. En consecuencia, no podrá sustituirse cuando se trate de delitos sexuales, de delitos sancionados con penas de reclusión y en los casos de reincidencia. En el mismo inciso segundo del artículo 171 del Código de Procedimiento Penal, se acoge la propuesta de la asambleísta María Cristina Kronfle para incluir la sustitución de la prisión preventiva a personas con discapacidad mayor a un 50%. d) Sobre la apelación. En cuanto a la reforma del artículo 343 del Código de Procedimiento Penal, se presentan las siguientes observaciones: a) Existe la propuesta de la Fiscalía General del Estado de eliminar la apelación del auto de llamamiento a juicio y de la sentencia que declare la culpabilidad o



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

confirme la inocencia. Sin lugar a duda que en la segunda hipótesis se viola la garantía de recurrir los fallos ante otros jueces, establecida en el artículo 76 letra m de la Constitución de la República. b) La Presidencia de la República propone la sustitución de la apelación de las sentencias de tribunal penal por las dictadas en delitos de acción privada. Esto querría decir que las sentencias menos graves son apelables mientras las más graves no. c) Finalmente, varios asambleístas plantean la eliminación de la apelación en los autos de llamamiento a juicio para evitar que sea una maniobra de retraso en la decisión judicial. Con el fin de procurar un razonable equilibrio entre las garantías judiciales y la eficiencia y celeridad del proceso penal, se acoge la propuesta y se elimina la posibilidad de apelar el auto de llamamiento a juicio. e) Sobre la realización de las audiencias. La Comisión considera añadir, en el artículo 278 del Código de Procedimiento Penal, la obligación de las y los secretarios de informar mensualmente al Consejo de la Judicatura sobre la realización o no de las audiencias, los servidores judiciales que no asistieron y los motivos de su inasistencia. Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 17 de diciembre de 2009, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, Resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente. Se encuentra suscrito el informe por la asambleísta María Paula Romo, Presidenta; el señor asambleísta Henri Cuji, Vicepresidente; el asambleísta doctor Mauro Andino, Miembro de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

Comisión; el asambleísta Washington Cruz, Miembro de la Comisión; el asambleísta doctor César Gracia, Miembro de la Comisión; la asambleísta Mariangel Muñoz, Miembro de la Comisión; la asambleísta Marisol Peñafiel, Miembro de la Comisión; el señor asambleísta Andrés Páez, Miembro de la Comisión; el señor asambleísta Vicente Taiano, Miembro de la Comisión". Hasta ahí el informe, señor Presidente. Se adjunta el proyecto de ley en referencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le corresponde hablar al Presidente de la Comisión o a quien hace de ponente, pero entiendo su intención y le concedo la palabra previamente a usted. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Presidente. Quería apelar a su sensibilidad para que se suspenda el debate, en razón de que a las cinco de la tarde tenemos la discusión de los jefes y subjefes de bloques, sobre la Ley de Comunicación y el acuerdo que se está planteando. En nuestro bloque no nos hemos reunido aún, queremos que se suspenda la sesión, de tal manera que tengamos el tiempo suficiente para que esta ley de transcendencia para el país se discuta, sea analizado y también hay una discusión de bloques. Y, adicionalmente, también aprovecho la oportunidad para desearle a todos los compañeros asambleístas un feliz año, y decirles que en el próximo vivamos en armonía, en paz, en tranquilidad, de tal manera que en la generación de leyes sea en beneficio de los maestros, de los estudiantes, de la gente más pobre y necesitada del país. Muchas gracias, señor Presidente, si tengo acogida. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que, además, el tiempo nos obliga a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 023**

suspender este momento la sesión y considero aceptable la propuesta, porque tendríamos dos horas en la tarde para un debate que tomará mucho más tiempo. Ya tenemos registradas catorce personas para iniciar el debate. Así que, señor Secretario, queda suspendido este debate y oportunamente convocaremos a una nueva sesión. Igual, les deseo a todos los que no les voy a ver, hasta mañana trabajamos, si no les veo, que tengan un feliz año. -----

**X**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las trece horas cinco minutos. -----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**



**FRANCISCO VERGARA ORTIZ**  
**Secretario General de la Asamblea Nacional**

FRS/emmm.